

Tipo de documento: Tesis de maestría



Escuela de Gobierno. Maestría en Políticas Públicas
Movilización social, coaliciones promotoras y sanción de leyes con perspectiva de género: el caso de la Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género en los tres poderes del Estado Nacional

Autoría: Perelmuter, Lucía

Año: 2024

¿Cómo citar este trabajo?

Perelmuter, L. (2024) *Movilización social, coaliciones promotoras y sanción de leyes con perspectiva de género: el caso de la Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género en los tres poderes del Estado Nacional*. [Tesis de maestría. Universidad Torcuato Di Tella]. Repositorio Digital Universidad Torcuato Di Tella <https://repositorio.utdt.edu/handle/20.500.13098/13008>

El presente documento se encuentra alojado en el Repositorio Digital de la Universidad Torcuato Di Tella bajo una licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional CC BY-NC-SA 4.0
Dirección: <https://repositorio.utdt.edu>



**UNIVERSIDAD
TORCUATO DI TELLA**

Trabajo Final

Maestría en Políticas Públicas

ESCUELA DE GOBIERNO

Mobilización social, coaliciones promotoras y sanción de leyes con perspectiva de género: el caso de la Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género en los tres poderes del Estado Nacional.

Alumna: Lucía Perelmuter (20R2115)

Tutora: Débora Lopreite

Diciembre 2023, Buenos Aires, Argentina

Agradecimientos

En primer lugar, a mi gran tutora, Débora Lopreite, quien fue fundamental durante todo el proceso, guiándome y apoyándome para profundizar el trabajo.

A mi familia, eje central de mi vida y que siempre me motivan a más.

A Lipe, por su apoyo incondicional.

A todas las entrevistadas, por confiarme el espacio y transmitir de una forma tan sensible y personal sus experiencias y vivencias.

A mis compañeros/as de cursada, que se volvieron grandes amigos.

Finalmente, a todas las mujeres que luchan día a día incansablemente por un país más igualitario y sin violencia de género.

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| METODOLOGÍA | 5 |
| CAPÍTULO I: Marco Conceptual | 7 |
| a. Los movimientos feministas y su vinculación con las políticas públicas, la formación de coaliciones promotoras y los shocks externos..... | 7 |
| b. Las movilizaciones feministas en el caso argentino..... | 9 |
| CAPÍTULO II: Un breve análisis de los antecedentes legislativos y del contexto del movimiento feminista en Argentina | 12 |
| a. Antecedentes legislativos de ampliación de derechos de las mujeres y la existencia de instrumentos normativos a favor de la capacitación de género..... | 12 |
| b. El contexto del movimiento feminista argentino previo al debate de la Ley Micaela..... | 15 |
| CAPÍTULO III: Análisis del caso | 18 |
| a. El Femicidio de Micaela García: disparador de una gran conmoción social..... | 18 |
| b. La interacción entre el Congreso y los movimientos feministas: la articulación entre la calle y ‘las <i>sororas</i> ’..... | 21 |
| c. Un trabajo minucioso dentro del Congreso para conseguir la sanción de la Ley Micaela..... | 26 |
| d. Luego de la sanción; la implementación de la Ley Micaela..... | 33 |
| CONCLUSIONES | 40 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 44 |

INTRODUCCIÓN

Alrededor de una de cada tres mujeres en el mundo ha experimentado alguna vez violencia física o sexual por parte de una pareja íntima, o violencia sexual perpetrada por terceros, una persona que no es su pareja, en algún momento de su vida (OMS; 2021). La violencia es un problema crónico y global de las mujeres, que la padecen tanto las de los países periféricos como las de los centrales. La violencia sexual es un poderoso mecanismo de control social que impide a las mujeres tanto apropiarse del espacio público como hacer uso de su autonomía y libertad. La lucha contra la violencia sexual ha calado tan hondo entre las mujeres de todas las edades y ha tomado tal fuerza que está ampliando el marco de la definición de violencia, incluso de aquellas que han estado más naturalizadas (Cobo; 2019).

En ese sentido, Argentina sancionó en abril de 2009 la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencias contra las Mujeres en los ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, que define a la violencia contra las mujeres como “Toda conducta, acción, omisión o disposición que, de manera directa o indirecta, en el ámbito público o privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal”.

No obstante eso, podemos observar que de acuerdo a los registros nacionales que realiza la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el año 2022 hubo 252 víctimas letales de la violencia de género, en 2021 hubo 251 víctimas, en 2020 hubo 287 víctimas de femicidios, en 2019 se identificaron 268 víctimas letales de la violencia de género, en 2018 278 fueron las víctimas letales y en 2017, el total de víctimas letales de la violencia de género de la República Argentina fue de 273, observándose que se mantiene relativamente estable el número de femicidios.

En este contexto, se enmarca el femicidio de Micaela García, una joven de 21 años que fue violada y asesinada en abril de 2017 en Gualeguay, un municipio de la provincia de Entre Ríos, por Sebastián Wagner, un hombre al que el Juez Carlos Rossi, le había concedido libertad condicional pese a haber cometido dos casos de violación y tener informes que lo desaconsejaban. Micaela llevaba una semana desaparecida hasta que la encontraron muerta. Un punto relevante para destacar es que Micaela militaba por los derechos de las mujeres en el Movimiento Evita y participaba en las actividades y movilizaciones de Ni Una Menos.

El presente trabajo parte de la inquietud de entender por qué dicho femicidio resultó en una ley tan significativa para la agenda feminista argentina. Para ello, se pretende analizar el vínculo existente entre las movilizaciones feministas y la sanción de la Ley 27.499 de capacitación obligatoria de género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado (en adelante Ley Micaela), partiendo

de la hipótesis que supone que existía un vínculo consolidado entre el movimiento feminista y un grupo de diputadas, que, sumado a la gran movilización y el contexto del feminismo argentino por ese entonces, posibilita la sanción de la ley, una política pública que surge en respuesta al femicidio de Micaela y puntualmente al flagelo de la violencia de género en el país.

Por un lado, la investigación se centrará en analizar el contexto del movimiento feminista argentino con el fin de identificar los eventos y antecedentes que podrían ayudarnos a pensar y discernir los posibles factores que llevaron a la aprobación de la Ley Micaela. Se hará énfasis en los momentos clave del movimiento feminista argentino de los últimos años, analizando no solo el contexto sino también los antecedentes en materia normativa. El trabajo profundizará en los y -principalmente- las actoras que intervinieron en la presentación y sanción de la Ley Micaela, buscando identificar cómo ha interactuado el movimiento feminista con la Cámara Baja. Además, se profundizará en el proceso de negociación, analizando si existieron resistencias a la hora de trabajar el proyecto. Por otro lado, se buscará analizar cómo fueron los primeros años de la implementación de la Ley Micaela, evaluando si hubo avances, y si surgieron nuevas limitaciones y resistencias a la misma.

El desarrollo de este trabajo se encuentra estructurado en tres capítulos. El primero consta de dos secciones y busca dar un marco conceptual sobre los movimientos feministas y su vinculación con las políticas públicas y también presentar algunos argumentos conceptuales que guiarán al trabajo como es la formación de las coaliciones promotoras y la posibilidad de existencia de shocks externos. Por otra parte, hará énfasis en las movilizaciones feministas en el caso argentino. El segundo capítulo realiza un breve análisis de los antecedentes legislativos y del contexto del movimiento feminista en Argentina. En el tercer capítulo se busca contrastar los argumentos conceptuales a partir del análisis del caso, a través de entrevistas realizadas a las/los protagonistas, el análisis de las fuentes y de los discursos del debate de la Ley Micaela y el análisis de los informes de gestión del organismo encargado de la implementación de la Ley Micaela. Finalmente, se presentan las reflexiones finales que incluyen algunas recomendaciones de líneas futuras de profundización de la investigación.

METODOLOGÍA

El presente trabajo adopta un encuadre de tipo cualitativo, utilizó la metodología de rastreo de proceso (*process tracing*) y se realizó entrevistas semi estructuradas a actoras que tuvieron roles clave en el proceso.

El objetivo del rastreo de proceso tiene como finalidad conectar las fases del proceso de política y permitir al investigador identificar las razones del surgimiento de una decisión en particular a través de la dinámica de los eventos (George y McKeown; 1985). Por su parte, Andrew Bennett (2012), explica

al rastreo de procesos como el examen de pruebas diagnósticas, comúnmente evaluadas en una secuencia temporal específica, con el objetivo de apoyar o anular hipótesis explicativas alternativas. El rastreo de procesos es el uso de la evidencia dentro de un caso histórico para hacer inferencias sobre las explicaciones causales de dicho caso.

Por otra parte, el trabajo recopila información clave a partir de la realización de un conjunto de entrevistas a distintas mujeres que han sido parte clave del proceso que culmina con la sanción de la Ley Micaela. Contar con las visiones y comentarios de las personas que han sido parte de las discusiones, negociaciones y han vivido en primera persona todo el proceso, permite tener un mayor acercamiento y conocer con mayor profundidad la conexión entre las movilizaciones feministas y la sanción de la Ley Micaela. Lucila de Ponti y Araceli Ferreyra, entonces diputadas por el Movimiento Evita, Flora Acselrad, ex titular de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema, Majo Poncino, militante feminista y asesora parlamentaria del Movimiento Evita, Natalia de la Torre, asesora de la entonces diputada por el Frente Para la Victoria, Analía Rach Quiroga y Agustina Díaz, miembro de la Fundación Micaela, brindan sus miradas, pensamientos y análisis respecto a los motivos que llevaron que el femicidio de Micaela García se convirtiera en ley.

Lo anterior se ve complementado con la revisión de la literatura y el material bibliográfico secundario, que permite entender el clima de época y los antecedentes para así no solo poder analizar los momentos más relevantes del vínculo entre la movilización de mujeres y la sanción de la Ley Micaela sino también, a través de los diarios de sesiones analizar cómo fue el debate parlamentario y con los informes de gestión, poder analizar la implementación de la política pública, su dinámica y el alcance que le dio en un primer momento el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) y luego el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD).

CAPÍTULO I: Marco Conceptual

a. Los movimientos feministas y su vinculación con las políticas públicas, la formación de coaliciones promotoras y los shocks externos.

Existe una larga trayectoria de análisis de los movimientos sociales y su influencia real en las políticas públicas. Tal como menciona Valencia Agudelo (2012), en las últimas décadas, la mayoría de los países con sistemas políticos democráticos han asistido a un resurgimiento de la sociedad civil como actor político, ocupando cada vez más espacios de participación, y siendo actores con mayor incidencia en los temas públicos. La participación se da de diferentes maneras, y la mayoría de ellas son observables en el ciclo de las políticas. La sociedad civil se viene posicionando como un tercer actor, un actor clave en la dinámica social.

Ibarra, Martí y Gomà (2002) señalan que las agendas de gobierno son influidas, orientadas o directamente conformadas por la acción de los movimientos sociales, siendo sus estrategias cada vez más diversas y flexibles. Dichas estrategias cuentan con una diversidad de combinaciones simbólicas, discursivas y materiales para adaptarse de la mejor forma en los lugares donde se forma agenda y se toman decisiones. Podríamos resaltar que los movimientos sociales entran en la categoría de actores políticos colectivos por tener una participación voluntaria, una relativa estabilidad en sus actividades y una línea de acción coordinada con objetivos e intervención.

A la hora de analizar las herramientas y mecanismos de presión que los grupos de la sociedad civil utilizan para el diseño e implementación de políticas públicas, es preciso tener presente el Marco de las Coaliciones Promotoras (*Advocacy Coalition Framework*). A mediados de los años ochenta, Paul Sabatier y Hank Jenkins-Smith desarrollaron el Marco de las Coaliciones Promotoras, para abordar problemas de políticas públicas. Estos autores buscaban resolver problemas que involucran grandes conflictos y disputas, problemas técnicos, donde hay muchos actores interviniendo en diferentes niveles de gobierno, grupos de interés, instituciones de investigación y medios de comunicación.

El éxito de los participantes en las políticas depende de su capacidad para traducir sus creencias y convicciones básicas en políticas reales (Weible y Sabatier, 2007). Dicho modelo sostiene que los participantes buscarán aliarse con personas que tengan la misma estructura de creencias sobre las políticas; con legisladores, funcionarios de organismos, líderes de grupos de interés, jueces, investigadores e intelectuales y funcionarios de diversos niveles de gobierno. Esto lo harán para poder aumentar sus posibilidades de éxito. Si se alcanza un grado significativo de coordinación, se logrará formar una coalición promotora. Dicha coordinación deberá incluir algún grado de trabajo conjunto para alcanzar objetivos de políticas similares.

Por otro lado, los autores sostienen que una condición necesaria pero no suficiente para un cambio importante de política, son los shocks externos. Este concepto resulta fundamental a la hora de analizar las movilizaciones feministas y de mujeres en torno de los femicidios y tener presente si pudo haber un femicidio sido el disparador de los diversos proyectos de ley que concluyeron en la sanción de la Ley Micaela.

Las perturbaciones externas pueden ser desde cambios en las condiciones socioeconómicas, hasta cambios de régimen o desastres naturales, sociales, etc. Estos shocks externos pueden cambiar agendas, debido a que pueden fijar la atención pública en temas específicos y atraer la atención de los gobernantes que se ocupan de tomar decisiones. Asimismo, los shocks externos pueden también cambiar los componentes de las creencias sobre las políticas de una coalición promotora dominante.

Los movimientos sociales son grupos de individuos que desafían colectivamente a las autoridades durante un período prolongado de tiempo, frecuentemente utilizando medios públicos para expresar sus quejas y resistencias. Puntualmente, el activismo de las mujeres tiene una larga historia y ha adoptado innumerables formas, por ejemplo las movilizaciones de la sociedad civil a través de marchas y concentraciones, el surgimiento de liderazgos de mujeres en Estados Unidos en movimientos por los derechos civiles y la justicia ambiental y la influencia en el movimiento sindical (The Oxford Handbook of U.S. Women's Social Movement Activism; 2017).

Los movimientos feministas, en una relación de ida y vuelta, han incidido en los procesos políticos e institucionales a nivel nacional y global, y las dinámicas sociales y políticas han abierto oportunidades o impuesto restricciones a la constitución de las mujeres en actores sociales y políticos. Los movimientos feministas replantearon su relación con el Estado y se interesaron en el papel que éste juega en la reproducción o cambio de las relaciones de género (Guzmán Barcos y Montaña Virreira, 2012).

Tal como indican Lopreite y Rodríguez Gustá (2021), el desarrollo de reformas feministas es un resultado incierto que requiere un esquema multicausal donde se incorporen las instituciones formales e informales, la presión internacional en favor de los derechos humanos de las mujeres y los consensos domésticos. Asimismo, destacan que ningún proceso de transformación es automático y, por ello, dichas reformas dependen de los equilibrios de fuerza entre actores con intereses y posiciones divergentes en materia de género y sexualidad.

Asimismo, en las últimas décadas el campo estatal se presenta para los movimientos feministas latinoamericanos como una institución donde plantear sus demandas, aparentando los Estados ser receptivos a ciertos problemas (Anzorena; 2018). América Latina ha sido durante mucho tiempo el escenario de protestas y la formulación de políticas en torno a la violencia contra las mujeres (Jay Friedman and Tabbush; 2016). No obstante, existen tensiones entre las reivindicaciones que plantea el

movimiento de mujeres y los límites que impone el Estado a la garantía de los derechos reconocidos para las mujeres. Las articulaciones entre reivindicaciones feministas y políticas públicas son provisionarias, en cuanto dependen de la forma y función del Estado, del momento histórico, de las relaciones de fuerza.

En la misma sintonía, Guzmán Barcos y Montaña Virreira (2012) concluyen que los recursos de fuerza política se derivan de la capacidad de generar alianzas dentro y fuera del Estado, de la proporcionalidad de mujeres y hombres en cargos de autoridad, y del apoyo de las organizaciones feministas o movimientos sociales más amplios. Este concepto espera ser abordado a lo largo del trabajo, ya que se pretende poder analizar cuáles fueron los vínculos y las alianzas que confluyeron en un momento histórico para lograr dar a luz a una ley tan determinante. Por su parte, las autoras también ven que el feminismo latinoamericano no se limitó a la transformación de los marcos jurídicos y su vínculo con la política fue temprano, participando activamente en la lucha contra las dictaduras, en los procesos de paz y de recuperación de la democracia. En ese sentido, las relaciones entre las integrantes de los grupos feministas se ampliaron hacia los partidos, organismos del Estado, y la academia, entre otros espacios. Las experiencias y acciones simultáneas que tienen lugar a nivel local, nacional, regional y global, aunque suelen ocurrir descoordinadas entre sí, fueron creando tejido social y amplificando el impacto de movimientos que muchas veces se expresan fuera de los canales tradicionales de influencia política de los partidos y los sindicatos. La experiencia de los movimientos feministas da cuenta que, con mayores recursos institucionales, cuando el Estado se compone de instituciones estables y su gestión y planificación son más modernas, se facilitan los procesos de transversalización del género en el conjunto de las políticas públicas.

b. Las movilizaciones feministas en el caso argentino

El caso argentino es relevante dado que, cuando se observa las luchas de las mujeres para garantizar los derechos al aborto durante más de dos décadas, queda en evidencia que la movilización social persistente fue crítica para el éxito (Lopreite; 2022).

En los últimos años, la agenda feminista logró una interpelación pública como nunca lo había hecho. El feminismo cobró una presencia inédita en la arena pública, con movilizaciones masivas en varias oportunidades. Hubo dos manifestaciones que significaron puntos de inflexión. En primer lugar, la manifestación bajo la consigna por #NiUnaMenos en 2015 y, en segundo lugar, el debate parlamentario sobre la legalización del aborto que conformó la llamada “Marea Verde” (Tesoriero; 2019).

En ese sentido, coincide Lopreite que los hitos feministas como Ni Una Menos y Marea Verde proporcionan evidencia de la centralidad de la movilización social para lograr las reformas

institucionales. Estas movilizaciones tuvieron un impacto en las estructuras del Estado, especialmente en la mejora de la maquinaria de políticas para mujeres y la inclusión de amplios sectores del movimiento feminista dentro de la burocracia nacional. En última instancia, concluye, estos avances impulsaron cambios legislativos en 2020.

Una de las características más sorprendentes fue la integración sin precedentes de miles de mujeres jóvenes y muy jóvenes, que participaron en grupos, con amigos, familiares o por cuenta propia. Estas movilizaciones a gran escala contra el femicidio y la violencia de género obtienen gran parte de su energía de un fuerte contingente juvenil, tanto es así que han sido llamadas "la Revolución de las Hijas" (Jay Friedman y Rodríguez Gustá; 2022).

Victoria Tesoriero (2019) explica que el movimiento de mujeres (y deberíamos decir también lesbianas, travestís y trans) es hoy no sólo el movimiento más importante de nuestro país, sino también un actor político que genera cambios sociales, quizá el actor social más dinámico en términos de provocar transformaciones y cuestionamientos sociales profundos.

Según explican Elisabeth Jay Friedman y Ana Laura Rodríguez Gustá, fueron los Encuentros Nacionales de Mujeres (ENM) quienes han tenido un gran efecto de socialización en varias generaciones, habiendo sido iniciado por feministas experimentadas, dichos encuentros han sido una puerta de entrada al feminismo para intermediarios y, más recientemente, mujeres jóvenes y adolescentes. Los Encuentros comenzaron en 1986 por iniciativa de un grupo de mujeres feministas argentinas que había participado en la Tercera Conferencia Internacional de la Mujer en Nairobi convocada por Naciones Unidas en 1985.

Cabe volver a destacar que, en los últimos años, el feminismo adquirió una visibilidad sin precedentes en el ámbito público argentino. La manifestación bajo la consigna #NiUnaMenos en 2015 y el colectivo conformado a raíz de esta constituyeron un punto de inflexión en este sentido (Natalucci y Rey; 2018). En este marco, el trabajo busca resaltar cómo dicha movilización masiva presenta un punto de quiebre en los movimientos de mujeres de los recientes años en Argentina.

El movimiento Ni Una Menos, posee varias características que permiten comprender su incidencia en el tema. Por un lado, la intensa visibilización de la temática que se hizo bajo el uso estratégico de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, generando un efecto multiplicador (Orellana Rueda; 2020). El ciberactivismo político adoptado desde el principio, le permite romper con las vías tradicionales de intermediación con los actores sociales y políticos. La cohesión de las redes, la organización interna, el alcance global y la influencia de los medios de comunicación permitieron un rápido impacto, siendo el llamado de Ni Una Menos una consigna que llegó a la sociedad de forma masiva (Accossatto y Sendra, 2018).

Previo al estallido de Ni Una Menos, el contexto que se estaba viviendo era de un hartazgo social inédito. Hasta el momento, no había estadísticas oficiales sobre femicidios, solo la organización no gubernamental Casa del Encuentro, fundada por Fabiana Túñez, era la encargada de realizar un registro de femicidios (Stefanetti; 2019).

Cada treinta horas, una mujer era asesinada en Argentina por violencia de género. De esta manera, aunque la denuncia contra la violencia machista fuera la motivación inicial de este ciclo, propiciando el primer 3J en 2015, fue diversificándose en sus demandas y repertorios, incorporando reclamos por la equidad de género y los derechos sociales y económicos de las mujeres frente a un nuevo ciclo político iniciado en diciembre de 2015 (Natalucci y Rey; 2018).

En octubre de 2016 el Colectivo Ni Una Menos denunció: “Paramos contra los femicidios, que son el punto más alto de una trama de violencias, que anuda explotación, crueldades y odio a las formas más diversas de autonomía y vitalidad femeninas, que piensa nuestros cuerpos como cosas a usar y descartar, a romper y saquear.” En 2017, Ni Una Menos se manifestó particularmente pidiendo políticas que eviten los asesinatos, que refuercen la educación con perspectiva de género, la capacitación de agentes judiciales y de seguridad y la velocidad de la respuesta estatal ante las denuncias. La desigualdad histórica de las mujeres en el espacio privado impacta las relaciones sociales en el espacio público con altos índices de acoso sexual, callejero y femicidios. De ahí, la trascendencia urbana de las marchas feministas callejeras en países del sur contra la violencia machista (Orellana Rueda; 2020). En ese contexto, vemos cómo las movilizaciones en el marco de Ni Una Menos, estaban enfocadas en el reclamo al Estado para que se implementaran políticas públicas efectivas y medidas relacionadas a eliminar la violencia machista.

En base a la literatura mencionada este trabajo realiza un análisis de cómo ha sido el vínculo y la interacción entre los movimientos feministas con las instituciones estatales, puntualmente con la Cámara de Diputados/as, con el objetivo de indagar si se han formado coaliciones promotoras, si existieron resistencias a estas coaliciones y si hubieron shocks externos en el marco de la discusión y sanción de la Ley 27.499 de capacitación obligatoria de género (Ley Micaela).

Para ello, por un lado, la investigación se centrará en analizar los momentos clave previos a la sanción, haciendo hincapié en cómo ha sido la participación y vinculación de las mujeres y de los movimientos feministas con las instituciones estatales. Además, se buscará profundizar en el proceso de negociación de la ley, analizando si han existido resistencias y trabas a su sanción. Por otro lado, se buscará analizar cómo fue y continúa siendo la implementación de la Ley Micaela, analizando los primeros años de su existencia y si surgieron nuevas limitaciones a la misma.

CAPÍTULO II: Un breve análisis de los antecedentes legislativos y del contexto del movimiento feminista en Argentina.

a) Antecedentes legislativos de ampliación de derechos de las mujeres y la existencia de instrumentos normativos a favor de la capacitación de género.

Resulta necesario en este punto, centrarnos en los antecedentes normativos en materia de género en Argentina, o sea resulta fundamental tener presente las leyes que han ampliado los derechos de las mujeres en las últimas décadas. Asimismo, tener en cuenta la existencia de instrumentos normativos a favor de la capacitación de género.

En 1991, Argentina adoptó la primera ley de cuotas de género del mundo. Desde entonces, prácticamente todos los Estados latinoamericanos han establecido normas que exigen la incorporación de mujeres en las candidaturas a los cargos de elección popular posicionando la región en la vanguardia internacional. Las leyes de cuota y de paridad son medidas sancionadas por el Estado para promover la participación política de las mujeres y democratizar las oportunidades de ejercer cargos de representación (Caminotti y Del Cogliano; 2019). Con el cupo femenino las mujeres no sólo pudieron acceder, estar en el Congreso, sino también actuar como representantes del pueblo y de los intereses de las mujeres. El aumento de la cantidad de mujeres –identificada en la literatura especializada de género y político como representación descriptiva- tuvo efectos significativos en materia de representación sustantiva, esto es, en el desarrollo de una agenda legislativa que, amén del trabajo de diputadas y senadoras, comenzó a incluir temas relativos a los derechos de familia, adolescencia, de la mujer, de las niñas y niños, de los ancianos, y de otras minorías, como nunca antes (Del Cogliano y Degiustti; 2018). Además, concluyen Del Cogliano y Degiustti, que la voz de las mujeres en el Congreso favorece la sanción de leyes, la producción de políticas públicas, que redundan en la ampliación de los derechos de la mujer en diferentes campos de la vida social.

En 1994, el Congreso argentino sancionó la Ley 24.417 de Protección contra la violencia familiar y en 1999 la Ley 25.087 que elimina el concepto de mujer honesta y amplía el de violación, reconoce distintos tipos de agresiones sexuales y establece las condiciones agravantes de la pena.

Posteriormente, en el año 2009 se sancionó la Ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Esta ley propone un abordaje amplio de la problemática de las agresiones contra las mujeres. Asimismo, establece acciones de los tres poderes del Estado y propone la participación de la Corte Suprema, los jueces y las fuerzas de seguridad. Actualmente, dicha ley es el principal marco normativo que busca eliminar la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida, en particular el derecho de las mujeres a una vida sin violencia. Dicha ley en su artículo 3

establece que “garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”.

Es importante mencionar aquí que dentro de las medidas que se le reclamaron al Estado en la primera marcha de Ni Una Menos en junio de 2015, se encuentra la “Instrumentación en su totalidad y con la asignación de presupuesto acorde de la LEY N ° 26.485 y la puesta en marcha del Plan Nacional que allí se establece (Manifiesto Ni Una Menos, 3 de junio 2015).

Asimismo, otra ley nacional fundamental fue la Ley 26.743 del año 2012 que establece el derecho a la identidad de género de las personas. La lucha por el reconocimiento del "nombre propio" fue uno de los grandes motores organizativos de trans y travestis, una prolongada demanda que parecía no tener lugar en los poderes del Estado. Dicha ley consagra un derecho largamente reclamado por la comunidad trans. Esta ley permite abordar las violencias por motivos de género desde una perspectiva ampliada, donde todos los géneros se encuentran incluidos. El Estado garantiza el derecho de todas las personas que lo deseen a cambiar su nombre y género en todos los instrumentos que acreditan su identidad, mediante un trámite administrativo y sin solicitar como requisito ningún tipo de procedimiento médico, psicológico o psiquiátrico (La Revolución de las Mariposas, A diez años de La Gesta del Nombre Propio; 2017).

Por otra parte, en 2017 se sancionó la Ley 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política que marcó un hito en la lucha por la igualdad de género e inauguró una nueva etapa en Argentina al garantizar el acceso real de las mujeres a espacios de representación (Observatorio Político Electoral). Dicha ley se logró imponer sin acuerdo previo a su tratamiento debido al acuerdo y la tracción de un grupo transversal de diputadas interpartidarias y de forma no muy planificada durante una sesión maratónica¹. Este momento permite visualizar la fuerza política y la interacción que comenzaba a consolidarse entre las diputadas de diversos bloques y que luego sería necesaria para promover la agenda feminista en el Congreso y que lograría sancionar y discutir varias leyes, entre ellas la Ley Micaela y la Ley Brisa y sin dudas, la media sanción de la Ley de Interrupción del Embarazo. Este grupo de diputadas, de distintos partidos políticos, comenzaron a denominarse a sí mismas 'las sororas' y conformaron un grupo muy determinante dentro de la Cámara Baja.

¹ Con el consenso de las diputadas de todos los bloques, el dictamen se logró imponer sin acuerdo previo para su tratamiento en el recinto. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/77863-la-paridad-de-genero-ya-es-ley>

Detallan Mariana Caminotti y Natalia Del Cogliano (2019) que las explicaciones sobre el origen de las reformas electorales que promueven la igualdad de género identifican tres factores que han favorecido su adopción: la movilización de mujeres dentro y fuera de los partidos políticos; la diseminación de ideas emergentes de igualdad y representación; y el apoyo de líderes poderosos, por motivaciones estratégicas o normativas.

En relación a los instrumentos normativos a favor de la capacitación de género, Argentina ha refrendado un amplio espectro de tratados internacionales de derechos humanos y derechos de las mujeres, incorporándose a la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) mediante la Ley 23.179 en el año 1985, y ratificando la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

En ese sentido, América Latina y el Caribe cuenta con el primer y más completo instrumento que aborda la violencia contra las mujeres: la Convención de Belem do Pará (1994). La Convención señala que “toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como privado” (art. 3) y define como violencia a: “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado” (art. 1). Puntualmente, en su artículo 8 resuelve “fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer”.

Asimismo, cabe señalar la Recomendación General N° 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que señala que “es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los agentes del orden y otros funcionarios públicos para que apliquen la Convención” (Recomendaciones generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; 1992).

Además, el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), en el Informe final de Argentina (2012), recomienda al Estado el desarrollo de planes de formación continuos sobre violencia contra las mujeres y derechos de las mujeres en el marco de la Convención de Belém do Pará, destinados a legisladores/as, operadores/as de justicia (jueces/zas, fiscales/as, funcionarios/as legales, comisarios/as de familia) y otros/as funcionarios/as públicos/as, operadores/as de salud, educadores/as, fuerzas militares y policiales, organizaciones sociales y comunitarias de mujeres, centros de atención especializados en violencia y otras públicos similares.

Este breve resumen de los antecedentes legislativos y de instrumentos normativos en materia de género, tiene como objetivo contextualizar el panorama en el que se da la discusión de la Ley Micaela. El objetivo es observar que dicha ley no fue concebida en manera aislada, sino que han existido diversas movilizaciones y discusiones de los diferentes colectivos para ampliar los derechos de las mujeres. Estas discusiones, negociaciones y movilizaciones previas alrededor de las diversas leyes de género mencionadas y las normativas ampliatorias de los derechos humanos y de las mujeres que adoptó el Estado Nacional Argentino, son fundamentales para entender el contexto favorable a la sanción de la Ley Micaela.

b) El contexto del movimiento feminista argentino previo al debate de la Ley Micaela.

Ni Una Menos representa un momento crucial en la movilización feminista en Argentina, marcando un punto de inflexión en la agenda de género. En 2015, Ni Una Menos fue un hito en la expansión de las protestas masivas contra la violencia de género debido al aumento de los casos de femicidios. Esta situación creó oportunidades para establecer la agenda y expandir las estructuras estatales, como las maquinarias de políticas para mujeres: INAM en 2017 y la estructura más grande del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad creada en 2019 (Lopreite y Rodríguez Gustá; 2022). El femicidio de Micaela García se enmarca en este contexto, dónde no solo las militantes históricas feministas, sino que mujeres de diversas generaciones y extracciones de forma transversal se encontraban más conscientes y comprometidas frente a la violencia y la agenda de género.

El año 2018 es muy relevante para el feminismo argentino. Por un lado, en junio de 2018, por primera vez en la historia del país, el Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) llega al recinto parlamentario. El 2018 fue histórico para las feministas en Argentina, que por décadas han impulsado el debate sobre el derecho al aborto y fue este año la primera vez que se logró el debate en el recinto parlamentario (Tesoriero; 2019). Dicho proyecto había sido elaborado por grupos feministas y del movimiento de mujeres que impulsaron la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito y presentado en diversas ocasiones, pero sin nunca lograr quorum para su tratamiento. Pese a no ser sancionado por ambas cámaras en dicho año, logra ser debatido y generar una gran interpelación con el público. Natalia de la Torre, abogada y entonces asesora legislativa destaca *“el impacto que tenía el proyecto de Interrupción Voluntaria del Embarazo, que, pese a no haber sido sancionado por el Senado de la Nación, genera cada vez más fuerza del movimiento feminista en las calles”*. Cada vez más, las mujeres salen a las calles, comprometidas con dicha causa. El reclamo de legalización del aborto es, junto al cese de los femicidios, las dos mayores consignas del movimiento feminista en ese momento.

Por otro lado, a fin del año 2018 acontecen dos situaciones importantes a la hora de pensar el feminismo argentino. Por un lado, el fallo de Lucía Pérez y por el otro, la denuncia que realiza Thelma

Fardin junto a actrices argentinas al reconocido actor Juan Darthes. Ambas situaciones causaron furia entre los movimientos feministas y fueron eventos puntuales muy mediatizados que generaron mucha movilización a partir de la indignación popular.

Lucía Pérez era una chica marplatense de 16 años, que había sido víctima de violencia de género en el año 2016 y su femicidio conmocionó al país por la brutalidad y crueldad que tuvo². Su muerte generó el primer paro nacional de mujeres en Argentina y reactivó la movilización feminista. Años después, en noviembre de 2018, el fallo judicial volvió a causar una indignación total por parte de la sociedad, al no ser considerado como un femicidio. Dicho fallo indicaba que el caso quedaba sin culpables ya que la Justicia acusaba a los feminicidas únicamente por la venta de drogas y no por abuso sexual seguido de la muerte de Lucía³. La absolución de los culpables causó una gran conmoción en todo el país. Flora Acselrad considera que *“el fallo de Lucía Pérez estuvo plagado de estereotipos de género. El movimiento feminista judicial empieza una fuerte militancia feminista en contra de la misoginia y la reproducción de los estereotipos de género de los que habían dictado la sentencia”*.

Por otro lado, a fines de 2018, Thelma Fardín, una joven actriz argentina, denunció al actor Juan Darthes por abuso sexual cuando ella tenía 16 años y ambos compartían elenco en una reconocida tira juvenil. La denuncia la realizó junto al colectivo de actrices argentinas, quienes en conjunto desarrollaron una campaña comunicacional llamada *“Mirá cómo nos ponemos”*⁴. Dicha acción logra tener mucha difusión y repercusión en la sociedad.

En este punto, es destacable mencionar que todas las entrevistadas nombraron estos dos casos como claves a la hora de pensar la Ley Micaela. En ese sentido, Lucila de Ponti destaca que *“la denuncia de Thelma Fardín, situación que genera mucho revuelo público y conmoción, genera una presión en los políticos, quienes se sienten presionados a dar alguna respuesta”*. Por su parte, Majo Poncino explica que *“el caso de Thelma Fardín fue clave en ese momento, puntualmente a partir de la presencia de la campaña “mirá como nos ponemos”*. Araceli Ferreyra agrega que *“el escándalo con Thelma Fardín, había sido más grave aún dado que el gobierno nacional había realizado una propaganda contra la violencia de género con Juan Darthes como protagonista. Y dicha situación es aprovechada por ‘las*

²Lucía Pérez fue drogada, violada y empalada en la ciudad de Mar del Plata. Más detalles disponibles en: https://elpais.com/internacional/2016/10/17/argentina/1476717704_725902.html?event_log=oklogin

³ Años después, en marzo de 2023, el Tribunal Oral en lo Criminal de Mar del Plata condenó a prisión perpetua a Matías Farías por la violación y dispuso 15 años para Juan Pablo Offidani por considerarlo participe secundario en el delito de abuso sexual agravado. Más información en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/mazzina-acompano-la-familia-de-lucia-perez-durante-la-lectura-del-fallo-que-condeno-los>

⁴ Con la consigna *Mirá cómo nos ponemos* mujeres y hombres decidieron compartir hechos traumáticos que padecieron durante algún momento de su vida, en muchos casos durante la infancia. Disponible en: <https://www.infobae.com/sociedad/2018/12/15/mira-como-nos-ponemos-relatos-y-revelaciones-del-fenomeno-que-se-apodero-de-las-redes-sociales-tras-la-denuncia-de-thelma-fardin/>

sororas' para presionar e incluir en el temario de sesiones extraordinarias al proyecto de ley". Por su parte, Agustina Diaz explica que "toda la situación vinculada a Thelma Fardin posibilita exigir que en la última sesión extraordinaria se incluyera en la orden del día la Ley Micaela".

Por lo expuesto, podemos deducir que, en paralelo a todo el trabajo legislativo realizado durante casi dos años, y que más adelante en el trabajo será detallado, estas situaciones han generado mucha indignación y presión por parte de la opinión pública y la sociedad en su conjunto. Durante todo el año 2018 se lograron avances en relación a la visibilidad de la agenda feminista y sumado a los dos hechos ocurridos en los últimos meses del año 2018, terminaron de empujar y habilitar el tratamiento del proyecto de Ley Micael en el recinto. Ambas cuestiones fueron muy relevantes a la hora de pensar las causas y el contexto en que se sanciona la Ley Micaela, estas son las presiones y la necesidad de dar respuestas.

CAPÍTULO III: Análisis del caso

a) El Femicidio de Micaela García: disparador de una gran conmoción social

En la madrugada del primero de abril de 2017, en Gualeguay, provincia de Entre Ríos, Argentina, cuando salía de un boliche bailable, fue secuestrada, violada y asesinada Micaela García, una joven de 21 años. Micaela, era estudiante de Educación Física, feminista y militante del Movimiento Evita.

Ante la desaparición de Micaela, en menos de 24 horas muchas compañeras del Movimiento Evita fueron a Entre Ríos a buscarla. Se nacionalizó la búsqueda en el marco de la movilización y consigna de #NiUnaMenos. El involucramiento de la sociedad durante los días que estuvo desaparecida fue muy fuerte y comprometido. Asimismo, hubo mucha presión contras las autoridades, para que actúen de manera rápida y eficaz. El caso logró una rápida nacionalización, en parte, explica la entonces diputada y militante Araceli Ferreyra *“por ser una chica de clase media y militante del feminismo. Micaela era consciente de los universos de violencia que rodean a las mujeres, contaba con herramientas y tenía preparación física para defenderse”*. Por ello, a la par que comenzaba la búsqueda formal, sus compañeras, familiares, amigas y vecinas, comenzaron los múltiples rastrillajes civiles, teniendo claro que iban contrarreloj y que si no actuaban rápido el resultado podía ser trágico⁵. El siete de abril de 2017, luego de una semana de intensa búsqueda, Micaela fue encontrada muerta.

El asesino de Micaela es Sebastián Wagner. El femicida, Sebastián Wagner, había violado a dos mujeres en 2010 y por ese hecho fue condenado a nueve años de cárcel en 2012 y estaba en libertad condicional, pese a que varios informes técnicos desfavorables desaconsejaban su liberación. Asimismo, se da a conocer que una chica de 13 años, junto a su padre, se habían acercado a la comisaría, el mismo viernes en el que desaparece Micaela, para denunciar a Wagner. La niña era amiga de la hijastra del femicida, y la policía no le toma la denuncia y le recomiendan que vuelvan el lunes siguiente, ya que la jueza de Menores no estaba⁶. Mencionan varias de las entrevistadas que, al tener libertad condicional, si le hubieran tomado la denuncia, Wagner hubiera sido detenido ese mismo día y el final hubiese podido ser otro.

Explica Araceli Ferreyra que *“esta situación es un dato clave y central a la hora de construir la ley: la falta de respuesta frente a las denuncias. Los agentes del Estado, como la policía, las comisarías, el*

⁵ Se realizan intensos rastrillajes por cielo, tierra y agua que incluyen el uso de canes y de helicóptero. Para más detalles ingresar en:

<https://www.tiempoar.com.ar/informacion-general/continua-la-desesperada-busqueda-de-micaela-garcia/>

⁶ El dato que aumenta la bronca es que la familia se presentó el viernes 31 de marzo para hacer la denuncia en la Policía, pero los mandaron al Juzgado de Menores y la magistrada no estaba. Más información en:

https://www.clarin.com/policiales/nena-13-anos-quiso-denunciar-wagner-dia-crimen-micaela_0_ByXGDH96l.html

sector de salud, entre otros, son el primer nivel de contacto que existe en estos casos. Deben estar formados y preparados para dar respuestas y no llegar tarde como lo hicieron en este caso”.

Coincide Agustina Diaz que “este femicidio reveló la ineficacia y falta de perspectiva de género en el Estado, que no protege la vida e integridad de las mujeres. El femicidio de Micaela tuvo la particularidad de sobreexponer la actuación del Estado, que, al no contar con perspectiva de género, termina no protegiendo la vida ni la integridad de las mujeres. En este femicidio, en todos los lugares que el Estado participó y en donde se podía haber evitado el femicidio, actuó mal o directamente no actuó”.

Majo Poncino se autodefine como feminista popular, es militante de Mujeres Evita e integra el Colectivo Ni Una Menos. Majo vive en Rosario y al enterarse de la desaparición rápidamente se traslada hacia Entre Ríos para colaborar con la búsqueda de Micaela. Poncino tuvo un rol muy activo para lograr la promulgación de esta ley. Ella destaca que *“la alerta por la desaparición de Micaela García fue muy rápida por tratarse de una compañera del Movimiento Evita. Mica era una de las nuestras, era una militante del Movimiento Evita, integrante del colectivo Ni Una Menos, era un cuadro político y tenía mucha responsabilidad política. Al tratarse de una militante, es todavía más relevante el caso dado que Micaela contaba con muchas herramientas con relación a la violencia de género”.* El femicidio de Micaela se viralizó tanto a nivel nacional como internacional. Según Majo Poncino *“en primer lugar por su condición de militante feminista. El carácter de urgencia que primó en la organización le dio un mayor alcance y el ‘que toquen a una de las nuestras’ le brinda aún más fuerza. Al tratarse de una compañera militante, tiene un impacto mayor porque queda en evidencia que nadie está exento del disciplinamiento y de la opresión que genera la violencia machista”,* concluye.

Agustina Diaz coincide al destacar el *“carácter de militante e integrante del movimiento Ni Una Menos, y el compromiso territorial y puntualmente con las cuestiones de diversidad y género. No importa el grado de consciencia que tengas sobre temas de género, las herramientas con las que cuentas, esto nos puede pasar a todas”.* Asimismo, relata una anécdota que suelen contar el padre y la madre de Micaela: *“Micaela se encontraba en una actividad de formación con sus compañeras y hablan del tema de las violaciones y ella dice ‘a mí me van a tener que matar para violarme’”.* Y concluye que eso fue lo que su autopsia reveló.

Por otra parte, Poncino hace énfasis en el Poder Judicial, el cual ha tenido un papel muy presente en dicho caso. En ese sentido, menciona que *“Sebastian Wagner pese a tener informes desfavorables por parte del sistema penitenciario, es autorizado por el Juez Rossi, quien le habilita su libertad. También, días previos al femicidio de Micaela había intentado abusar a otra joven”.* Poncino, como Ferreyra,

manifestaron que, si esa denuncia hubiera sido efectivizada, Wagner hubiese estado en la cárcel y hoy Micaela viva.

Por su parte, Flora Acselrad recuerda la impotencia que le genera saber que el asesino, Sebastián Wagner, estaba en libertad condicional por decisión del juez penal Carlos Rossi pese a haber sido condenado por abuso sexual, explica que *“Wagner no estaba en condiciones de salir, esto era sabido el viernes 31 de marzo, un día antes de la desaparición de Micaela. Habían ocurrido múltiples ineficiencias para que Micaela aparezca muerta, desde las autoridades penitenciarias, donde no existían programas vinculados a temáticas de género, como a todos los poderes de Estado, ineficiencias sistémicas que permiten que los femicidios sigan ocurriendo”*.

Agrega Flora que *“Micaela no es cualquier piba, y esto es un factor importante a la hora de que se construya y sancione la ley. Micaela tenía cierta popularidad dentro de su contexto, esto también genera que se agrande la impotencia de su círculo y se genere una ola expansiva de ‘hagamos algo’. Micaela luchaba por una sociedad igualitaria. Y sus padres, Andrea y Yuyo, cargaron con su sueño, construyendo muy rápidamente la Fundación Micaela, entendiendo que la forma era modificando los patrones socioculturales y no pidiendo mayores penas. Los padres fueron fundamentales para que salga la ley”*.

Coincide también Lucila de Ponti que *“el femicidio de Micaela tiene un impacto mediático porque ella era militante, feminista y estaba comprometida con la lucha contra la violencia de género. Que maten a una chica con esas características genera un cierto morbo e impacto mediático”*.

Tanto durante la búsqueda, como el velorio, fueron actos de miles de personas, se movilizó mucha gente demostrando que dicho femicidio fue muy relevante social y mediáticamente. Lucila destaca el papel que tuvieron el padre y madre de Micaela desde un comienzo mencionando que *“un dato fundamental fue su familia, su padre y madre. Empezaron a tener un rol desde ese momento muy fuerte, pudieron enseguida transformar el dolor en acción y a movilizarse para un poco lograr lo que ellos siempre dicen que es continuar con el legado que les dejó Micaela”*.

En ese sentido, fueron Yuyo y Andrea, padre y madre de Micaela, quienes en 2017 crearon la Fundación Micaela García, "La Negra" con la intención inicial de continuar con el trabajo social que Micaela desarrollaba en Concepción del Uruguay. Desde la Fundación Micaela García destacan que ambos cumplieron un rol muy importante durante la búsqueda, durante el hallazgo y posteriormente en la construcción de su memoria, siempre anclando su trabajo en los derechos humanos y no en la búsqueda de venganza.

La Fundación Micaela realiza sensibilizaciones, talleres, programas de capacitación y trabaja con distintos organismos: sindicatos, universidades, provincias, clubes deportivos, empresas. La fundación tiene sede en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, y trabajan 50 personas aproximadamente. Puntualmente, los talleres suelen estar abocados a mujeres con problemáticas económicas, realizan capacitaciones y hacen trabajos territoriales. La fundación busca adaptar y situar las capacitaciones según la audiencia.⁷

Agustina Díaz, Coordinadora del área de capacitación de la fundación Micaela, explica que *“el proceso de politización y sensibilización de Yuyo y Andrea se da en gran parte por la politización que tenía Micaela. Yuyo y Andrea no fueron los principales promotores de la ley, fueron abanderados de la ley. Al mismo tiempo que se comienza a discutir y trabajar el proyecto de ley, se estaba desarrollando el juicio y estaban velando a su hija. La ley, es simbólicamente reparadora para los padres, siendo una gran herramienta de transformación”*.

A partir de lo expuesto por las entrevistadas, y luego de observar el contexto en el que dicho femicidio se llevó a cabo, y del lugar que tenía Micaela como militante y feminista, podríamos considerarlo como un shock externo al femicidio de Micaela García. Esto podríamos considerarlo por ser el disparador y catalizador de una gran conmoción social que posibilita ir tejiendo alianzas y conexiones entre mujeres de diferentes orígenes y da lugar a la formación de una coalición compuesta por diversas personalidades que promueven lo que finalmente se conocería como Ley Micaela.

Como se ha mencionado anteriormente, un shock externo, como puede ser un femicidio, es una condición necesaria pero no suficiente para un cambio importante de política. En este caso, podemos ver como la atención de la sociedad y de muchos gobernantes se centra en este hecho particular y se podría pensar que tuvo el lugar de un shock externo, dado que ha generado muchísima atención y preocupación. A continuación, analizaremos si el femicidio - shock externo - consolida una coalición promotora, y si alcanza grados significativos de coordinación.

b) La interacción entre el Congreso y los movimientos feministas: la articulación entre la calle y ‘las sororas’.

El 19 de abril de 2017, dieciocho días luego del femicidio de Micaela, el Frente para la Victoria (FPV) presenta un proyecto de ley bajo el expediente 1776-D-2017 de “capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que integran los tres poderes

⁷ Más detalles de las actividades y capacitaciones que realizan desde la Fundación en: https://www.facebook.com/micagarciaorg/about?locale=es_LA

del estado”. Dicho proyecto había sido elaborado por un grupo de docentes, académicas, investigadoras comprometidas con las cuestiones y problemáticas de género. Puntualmente, fue Flora Acselrad, ex titular de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema, quien redactó y construyó dicho texto y se lo presentó a las diputadas del FPV, quienes presentaron el proyecto de la mano de la diputada Analía Rach Quiroga. Entre las/los firmantes de la propuesta se encontraban Marina Andrino, María Braga Beatove, Sibila Camps, Genoveva Cardinalli, Andrea Casaball, Julieta Casas, Norma Graciela Chiapparrone, Fabio Frontelli, Virginia Guardia, Lorena Guzzetti, Marisa Herrera, Eleonora Lamm, Alejandra Lauria, Eduardo Llugdar, Nidia Marsero, María Menendez, Paola Muratorio, Carolina Patrón, Amilcar Paz, Felicitas Rossi, Cecilia Urcola, Marieta Urueña Russo y Susana Yappert.

Flora Acselrad se pregunta frente a la desaparición, violación y muerte de Micaela: “*¿Qué hacemos cada vez que pasa un femicidio?, ¿Qué cambiamos?. Tengo la necesidad de cambiar algo, de mover algo para que algo diferente suceda*”. Y en ese sentido, escribió en las redes ese mismo día un proyecto que prácticamente sería el texto que se convertiría en ley. Ella realiza una publicación en la red social Facebook, la cual comienza rápidamente a tener mucha repercusión. Al mismo tiempo, empieza a convocar a referentes feministas - las que serían luego firmantes- para que la acompañen, con la idea de juntar mayor fuerza y apoyos. Poco a poco, la publicación va logrando tener una incidencia mayor hasta llegar al ámbito gubernamental. Al no contar con práctica legislativa, y luego de reunirse en varias oportunidades con diversas diputadas, Acselrad pone a disposición de las diputadas el texto, las cuales lo tomarán e impulsarán. Cuando ingresa al Congreso, el proyecto comienza a cobrar una dimensión mucho más grande de la que Acselrad dice poder haberse imaginado.

En palabras de Lucila de Ponti “*la idea de la Ley Micaela nace de trabajadoras del Poder Judicial que venían haciendo un proceso en la Oficina de Género de la Corte Suprema de Justicia. De allí surge la idea de capacitación de género, y a las congresistas les llega a través de varios canales y la terminan presentando en un paquete de trece leyes*”. Dicho paquete de leyes incluyó los proyectos de las que en un futuro serían leyes sancionadas en materia de género: la mencionada Ley Brisa, sancionada en 2018 y que brinda el derecho a cobrar una suma mensual y a tener cobertura de salud para las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia familiar o de género y en abril de 2019, la Ley de acoso sexual callejero.

La consideración de lo personal como político ha venido a transformar de modo profundo y complejo los dos términos del lema: lo personal y lo político (Suarez Tomé; 2020). Aquí se puede ver como lo personal es político, como la vida personal de Flora termina impactando en el colectivo y teniendo incidencia política. Flora había trabajado por muchos años de la mano de la entonces ministra de la

Corte Suprema de Justicia de Argentina, Carmen Argibay, había creado y coordinado la Oficina de la Mujer de la Corte y con ella el Registro Nacional de Femicidios, también había construido diversos acuerdos con el fin de crear redes para compartir materiales y experiencias en temáticas de género, cuando en 2015 la corren del cargo y le prohíben trabajar temáticas relacionadas con la igualdad de género. Acselrad destaca, además, que se había enfrentado durante dicha época a una gran imposibilidad a la hora de capacitar a las más altas autoridades en temas de género. En su nuevo cargo, fuera de las responsabilidades de género, conoció a quien luego sería el tío de Micaela García, Fabio. Durante los días de desaparición de Micaela, Fabio acudió a Flora por su experiencia pasada. Ella era consciente de que no podía intervenir en el proceso judicial pero comenzó a involucrarse, realizando consultas informales y poniéndose a disposición de la familia. Fue su propia historia personal, sus propias limitaciones, observaciones, su propio camino, lo que hace que se involucre de lleno con la situación y con este caso en particular.

Flora detalla que: *“nunca me dejaron de doler y conmover los femicidios, y este caso no fue ajeno; me involucré sentimentalmente con Micaela”*. Cuando se enteró de la aparición sin vida de Micaela, vio el fenómeno que se creó alrededor de ella, pero sobre todo vio la profunda tristeza e impotencia de Fabio. Sintió bronca y enojo al ver que no pasaba nada, que era una muerte más.

Natalia de la Torre ha sido asesora legislativa de Analía Rach Quiroga, quién fuera una de las autoras de la ley. Ella destaca que *“fue Flora quien les lleva la posibilidad de pensar en trasladar el dolor en una propuesta legislativa. Puntualmente, fue Marisa Herrera, compañera y asesora legislativa, quien le presentó a la diputada Analía Rach Quiroga la propuesta de Flora y sus colegas”*. Natalia también resalta que *“la diputada Rach Quiroga, al estar muy comprometida con el feminismo, presentó el proyecto de ley en abril de 2017”*. En dicho proyecto original, están mencionadas todas las personas que trabajaron con esta idea mucho antes de que sea un texto de ley. Asimismo, durante todo el proceso, el despacho de Rach Quiroga trabajó en conjunto con Flora, viendo los avances del proyecto previo a la sanción, la involucraron y la invitaron a la sesión. Acá podemos ver cómo se va tejiendo una alianza entre las activistas y las legisladoras cada vez más cercana y fuerte.

Por otra parte, el 18 de mayo 2017 se presenta otro proyecto de ley denominado “Programa Nacional Permanente de Capacitación Institucional en Género y Violencia contra las Mujeres Micaela García” e impulsado por el Peronismo para la Victoria, bajo el Expediente 2610-D-2017. Los y las firmantes eran todos pertenecientes al Movimiento Evita: Silvia Horne, Leonardo Grosso, Lucila De Ponti, Araceli Ferreyra y Remo Gerardo Carlotto.

Majo Poncino cuenta que *“en ese momento el Movimiento Evita contaba con cinco diputados y diputadas, que instantáneamente luego del femicidio comienzan a trabajar debido a la*

responsabilidad política que sienten, queriendo profundizar la discusión que ya existía en el Congreso pero que por cuestiones de agenda política nunca se convertían en una prioridad. Se logra una adhesión de toda la política en general, y en particular del Movimiento Evita, buscando dar respuesta a las demandas del feminismo”.

Lucila de Ponti detalla que *“desde hace tiempo veníamos trabajando en cuestiones de prevención y transformación social y cultural. Por ello, rápidamente presentamos este paquete de leyes, las cuales algunas habían sido anteriormente presentadas por algunas diputadas y otras creadas en ese momento, pero todas tenían por objetivo trabajar en políticas preventivas de la violencia de género”.*

Araceli Ferreyra destaca un punto fundamental a la hora de pensar la articulación entre las diputadas y el movimiento feminista, aclarando que ella es miembro del movimiento feminista, además de ser legisladora: *“soy una militante callejera y ahí se puede ver claramente la conexión entre la calle y las bancas”.* Asimismo, destaca que *“en un momento el Congreso, la agenda legislativa, era más avanzada que la calle en cuestiones feministas. Pero a partir de 2015, con el surgimiento de Ni Una Menos, esta situación se invierte completamente. Siempre existía algún tema político en el país que era más importante que el tratamiento que las agendas feministas”.*

Como ha sido mencionado, durante el año 2018 acontecieron diversos eventos que contribuyeron en impulsar la agenda y los reclamos feministas, tanto en las calles como dentro del Congreso.

Es relevante destacar que la discusión de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo no solo generó impacto en las calles sino también un gran impacto dentro de las instituciones estatales. La Campaña (Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito) estableció vínculos sólidos con legisladoras feministas a favor del derecho al aborto, lo que abrió posibilidades para discutir los derechos sobre el aborto en comités legislativos. En consecuencia, miembros de la Campaña, incluyendo legisladores nacionales, propusieron sucesivos proyectos de ley para despenalizar el aborto en el Congreso Nacional (Lopreite; 2022).

Puntualmente, fue durante dicho año que se estableció el grupo de trabajo dentro el Congreso Nacional entre diputadas mujeres de todos los sectores políticos que buscaba priorizar la agenda feminista. Con el correr de los meses, este grupo interpartidario denominado 'las sororas', legisladoras de diferentes bloques parlamentarios, se fue haciendo cada vez más fuerte, siendo esto clave para generar mayores presiones y lograr priorizar las cuestiones de la agenda de género dentro del Congreso de la Nación. Dicho grupo había comenzado a trabajar juntas en el año 2017, en ocasión de la Ley de Paridad de Género. Fueron el motor del amplio equipo que sacó adelante la media sanción del proyecto de Interrupción Voluntaria de Embarazo, la selección del aborto legal, seguro y gratuito: diez diputadas, un diputado y una concejal, de distintas procedencias partidarias, enfrentados en otros temas, que

hicieron alianza, lograron consensos y juntaron los votos en sus espacios partidarios para lograr la aprobación histórica⁸.

La masificación y la transversalización del feminismo genera que sea mucho más dinámica “la calle” que las bancas. El Congreso, por ese entonces, iba a un ritmo más lento que el que exigían las movilizaciones feministas. En ese sentido, otro punto importante a destacar fueron las dinámicas que se generan a partir de la consolidación del grupo interpartidario 'las sororas'. Ferreyra destaca que *“hay una interacción muy importante a partir de la denominada ‘sororidad legislativa’, entre la práctica legislativa y los espacios feministas. Se pudieron dejar de lado muchas cuestiones partidarias y priorizar la construcción de un agenda feminista que teníamos en común. Se puede ver que la sororidad se impuso desde la calle hacia adentro del Congreso y hacia la práctica legislativa de las diputadas”*. La experiencia y construcción que venían transitando las diputadas dentro del Congreso es clave para lograr los consensos necesarios en vistas a que salga la norma. Este contexto junto con una movilización cada vez más comprometida generó un consenso casi unánime frente al proyecto de ley.

María Agustina Díaz destaca que *“Micaela era una militante política de una organización social con representación legislativa en ese momento, y eso hace que no haya una escisión entre las instituciones y las bases sino que el movimiento feminista se mezclaba con la organización política”*.

Para Natalia de la Torre *“se da una triple conjunción virtuosa: donde se conjuga la militancia feminista, el mundo académico y las congresistas. Esto se da con un movimiento de mujeres cada vez más visible y fuerte, con una academia comprometida y con sensibilidad social y política y por otro lado con una mayor táctica y estrategia para lograr avances en el ámbito legislativo”*.

Por otra parte, desde el Congreso hacia afuera también había mucha actividad debido a que se generaban muchas iniciativas legislativas que nutrían y alimentaban al movimiento. Esto generaba a su vez una sensación de pequeñas respuestas por parte del Estado hacia el movimiento, ya que encontraban acción desde el ámbito legislativo. También, por ese entonces, podemos ver algunas respuestas frente a las grandes movilizaciones, por parte del Poder Ejecutivo, como por ejemplo fue la creación del Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), en septiembre de 2017 mediante el Decreto 698/2017 para dar continuidad al Consejo Nacional de las Mujeres y ser el organismo para la igualdad de género de Argentina.

⁸ Mariana Carbajal describe al grupo como conformado por distintos partidos, enfrentados en otros temas, hicieron alianza, lograron consensos y juntaron los votos en sus espacios para lograr la aprobación, con la transversalidad como sello. El grupo de l@s sororas. Página 12. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/122195-el-grupo-de-l-s-sororas>

Majo Poncino destaca la importancia de las organizaciones de mujeres y su rol de presión *“fue fundamental el intercambio entre el Congreso y el movimiento ya que se creaba una doble situación: dentro del Congreso las diputadas generaban consensos y el proyecto de ley avanzaba, y fuera del congreso la calle presionaba cada vez más para obtener respuestas de las instituciones. Es destacable la capacidad del feminismo para actuar en simultáneo y diversas arenas: en las instituciones, en las calles, con diferentes agendas y resistencias”*.

Para Agustina, la Ley Micaela expresó un clima de época, *“fue una respuesta que se construyó a medida que había cada vez más politización y profundización del feminismo. Puntualmente no recuerdo que la capacitación de género en el Estado haya sido una consigna de Ni Una Menos, pero fue parte de un clima y una cuestión social y cultural”*.

Luego de observar cómo poco a poco las diputadas dentro del Congreso logran generar una consolidación de su grupo y cómo cada vez más los movimientos feministas y la calle se encuentran movilizados, es interesante centrarse en cómo por ese entonces existía una mayor interacción entre las bancas y el movimiento feminista. Como la vinculación entre los y las actores dentro y fuera de las instituciones, las diputadas, las feministas y el movimiento feminista en general se iba consolidando. En muchos casos, las asesoras legislativas y las diputadas, o sea las representantes de las instituciones, eran también parte del movimiento feminista. Esto nos permite identificar que los acontecimientos permitieron la formación de una coalición promotora de la ley, ya que no solo hubo muchos y muchas actores de diversos índoles interviniendo, sino que también la unión de estas personas aumentaba la posibilidad de éxito del proyecto. Esto se hace evidente cuando legisladoras de distintos partidos llegan a un acuerdo, resultando el proyecto de ley definitivo de la combinación de los proyectos presentados por el entonces Frente para la Victoria y el Movimiento Evita. En la próxima sección se pasará a detallar cómo fue ese proceso, de negociación y sanción.

c) Un trabajo minucioso dentro del Congreso para conseguir la sanción de la Ley Micaela

Como hemos visto, luego del femicidio de Micaela García, rápidamente diversos proyectos de ley sobre capacitación en materia de género llegaron al Congreso de la Nación, y sólo dos de ellos, unificados, prosperaron, mientras que el resto perdió estado parlamentario.

Para conseguirlo, es importante destacar el trabajo interno que se gestó dentro del Congreso.

Majo Poncino, junto con Natalia de la Torre, asesoras del Movimiento Evita y del FPV-PJ respectivamente, junto con sus compañeras de bloques, comienzan a liderar el proceso y trabajar los dos proyectos para unificarlos. Ambas destacan que dicho proceso fue rápido y ágil, sin mayores complicaciones.

Por el lado de Poncino, ella destaca que *“jugaba un doble rol, no solo era asesora del bloque del Movimiento Evita en la cámara de diputados, sino que también era una militante feminista. En ese marco, comienzo a seguir muy de cerca el camino del proyecto, insistiendo para que ingrese en las comisiones y luego para que lo traten.”* Comenzó a involucrarse con el proyecto desde el comienzo, hablando con asesoras parlamentarias, entre otras muchas y diversas tareas que empujaban el proyecto. También afirma que *“desde adentro del Congreso, era fundamental el acompañamiento de las organizaciones de mujeres en la calle”*. Otra vez, podemos observar la vinculación entre ‘el adentro’ y ‘el afuera’ y la importancia que tienen las movilizaciones feministas para generar presiones en las instituciones.

Por su parte, Natalia destaca que *“lo primero que surge en estas reuniones es ver la posibilidad de aunar ambos proyectos de ley, donde el bloque del FPV se una con el bloque del Movimiento Evita. Se logra rápidamente un consenso y acordamos un texto unificado. El texto de la ley no es sublime a nivel técnico legislativo, pero tampoco era el objetivo de este. Lo mínimo que nos proponíamos incluir y que no era negociable en la ley, era el carácter obligatorio que iba a tener la formación en género. Lo que importaba era el impacto simbólico que tenía la obligatoriedad.”*

Rápidamente logran unificar los proyectos, con un dictamen conjunto que cuenta con la firma de las dos diputadas promotoras: Analía Rach Quiroga y Araceli Ferreyra. En palabras de la entonces diputada Lucila de Ponti: *“luego de la presentación de los proyectos, comienza el trabajo menos visible pública y mediáticamente, el trabajo de las comisiones. Rápidamente, los dos expedientes se logran unificar y comienza el trabajo parlamentario”*.

La iniciativa presentada en comisiones establecía la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

En ese sentido, Ferreyra coincide en que *“la ley no cumple con todos los objetivos que nos habíamos planteado, ya que tuvimos que negociar diversos tópicos como que no sea virtual, pero sí sea obligatoria. La cuestión de obligatoriedad fue muy discutida por los más conservadores cuando se dieron cuenta que era factible su sanción”*.

En esa línea, Natalia de la Torre menciona que en un momento se objetó la cuestión de la obligatoriedad, pero todo se fue saldando en comisiones: *“no había objeciones en el ámbito de las comisiones, no había resistencias en cuanto a la temática, nomás algunos intercambios de ideas, pero*

nada demasiado relevante". También destaca que las diputadas "pañuelo verde" militaban más la ley, pero los otros no se oponían, no generaban trabas.

Luego de muchos meses de trabajo, el 20 de noviembre de 2018, las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, y de Presupuesto y Hacienda emiten un dictamen de consenso con aportes de todas las personas que integran la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia para la iniciativa que crea el "Programa Nacional Permanente de Capacitación Institucional en Género y Violencia contra las Mujeres" (Cámara de Diputados de la Nación; 20 de noviembre de 2018; Orden del día N° 811). En dicha propuesta, no solo se resalta la figura de Micaela como símbolo de la lucha de las mujeres y jóvenes, sino que también se reconoce los logros de la capacitación en género organizada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Según Lucila de Ponti *"el Movimiento Evita fue el mayor motor que acompañó el proceso, pero fue una consigna que luego la apropia todo el movimiento feminista. La Ley Micaela se transformó en un concepto de cómo intervenir con una política pública en la propia construcción de la cultura política del Estado. De cómo poder lograr que el Estado, a través de sus agentes y sus funcionarios, se transformen y logren impregnarse la perspectiva de género y poder acompañar a la sociedad en el proceso de problematización que viene haciendo la sociedad respecto al feminismo"*.

Para Araceli Ferreyra *"ponerse de acuerdo con Analía fue rápido y sin complicaciones porque en paralelo era clave la construcción de sororidad que se fue generando entre las diputadas, que era transversal a todos los bloques, una especie de protección entre las que construían las agendas de género"*. Destaca la sanción de la Ley de Paridad Legislativa y también la Ley Brisa, que fueron aprobadas en diferentes momentos a partir de la construcción y consenso entre las diputadas. Suma que *"se había generado una relación de mucha confianza entre las diputadas, y es fundamental para que pueda sancionarse la Ley Micaela. La negociación, la rosca, siempre estuvo en manos de los hombres, pero durante esos años las diputadas habíamos aprendido a construir y negociar la agenda, se había conseguido generar una práctica legislativa feminista, un salto que posibilita finalmente la sanción de la ley"*.

Llegado este punto, es importante analizar si existieron resistencias durante el proceso de negociación y sanción de la ley, si existieron manifestaciones de alguna coalición opositora.

La exdiputada Araceli Ferreyra menciona que *"núcleos duros celestes, dentro de los partidos de derecha pero también dentro del peronismo se oponían fuertemente a esta ley de capacitación porque la veían como una ley para inculcar la ideología de género. Durante todo el año 2018, había muchos lobbies soterrados, que iban logrando cambiar el voto de diputados, pero sin poder identificar quiénes eran"*. Según ella, la ofensiva celeste se expresó principalmente vía redes sociales.

Lucila de Ponti considera que *“la mayoría del ámbito legislativo consideró que era una ley que no se iba a aprobar, y por ello no contaba con mucha resistencia. La ley comenzó su camino subterráneo, en las comisiones, sin hacer mucho ruido al no tocar intereses económicos”*. A partir del comentario de la entonces diputada de Ponti, podemos intuir que el proyecto de ley no era considerada tan controversial ya que no desafiaba el statu-quo, como si lo era y había generado el debate y las movilizaciones en el marco de media sanción de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Por su parte, Majo Poncino destaca a *“las resistencias burocráticas, dado que todo el proceso legislativo lleva mucho tiempo y se necesita de mucha militancia y consensos entre diputados/as. Fueron muchos meses para que las comisiones convoquen, para lograr los acuerdos entre, primero las asesoras y luego las diputadas.”*. No deberíamos dejar de mencionar la gran cantidad de meses que pasan desde que los proyectos se logran unificar hasta que el proyecto de ley se discute en el recinto.

Luego de analizar los puntos destacados por las entrevistadas, no queda claro que en ese momento se haya logrado conformar una coalición opositora a la ley. En primer lugar, esto puede atribuirse al fuerte impulso del movimiento feminista en ese momento. No obstante, también es importante tener en cuenta que el proyecto no era considerado especialmente controvertido por parte de los sectores más conservadores. A pesar de esto, se notaron diversas resistencias por parte de algunos sectores o legisladores que actuaban de manera más autónoma y que se expresaban por parte de lados conservadores.

Como hemos analizado, el proceso de negociación entre las diputadas se logró de manera eficaz y rápida. Pero el proyecto no solo no lograba llegar al recinto, sino que casi pierde estado parlamentario.

Natalia de la Torre destaca *“la falta de interés político de quienes conducían la cámara de diputados, que dejaban ‘dormir’ el proyecto. El proyecto no lograba tener tratamiento por culpa de una falta de decisión y voluntad política”*. Aquí se observa el compromiso de las diputadas, que al ver que el proyecto estaba por perder estado parlamentario, le envían una nota al entonces presidente de la Cámara de Diputados, Emilio Monzó, para que incluyera el proyecto en la última sesión y este no pierda estado parlamentario. No obstante, terminaron las sesiones ordinarias del año 2018 y el proyecto no se había incluido.

Era diciembre y el Congreso ya se encontraba en sesiones extraordinarias, donde el temario es dictado por el Poder Ejecutivo. Dependían de que el entonces presidente Mauricio Macri incluyera el proyecto de ley en las sesiones extraordinarias.

Las diputadas 'sororas' continuaron presionando. En ese marco, en diciembre de 2018, enviaron una carta pública dirigida al Presidente de la Nación, firmada por diputadas/os de diferentes bloques exigiendo que incluyese la Ley Micaela en el temario de las sesiones extraordinarias y destacando la relevancia, vigencia y urgencia del tratamiento de una política pública para el fortalecimiento de la democracia, la equidad y la igualdad en cuanto a la prevención de la violencia de género⁹. Lucila de Ponti menciona que *“fue Silvia Lospenatto, diputada oficialista, y miembro de ‘las sororas’, la que logra tener influencia y un acercamiento con el Poder Ejecutivo en ese entonces”*. Aquí vemos, otra vez, como este grupo ya consolidado dentro del Congreso, trabajó en conjunto con el fin de poner la agenda de género por delante de sus diferencias partidarias.

El proyecto se estaba por caer y fue el Poder Ejecutivo quien finalmente en diciembre de 2018 y tras varias sesiones legislativas sin lograr su tratamiento, lo incluyó en las sesiones extraordinarias.

Es fundamental aquí situarse en el contexto que ya hemos destacado a lo largo del trabajo para lograr tener algunas pistas de las razones y/o justificaciones que permiten incluir el proyecto en ese momento. Fin del año 2018, donde se destacan dos cuestiones claves: el fallo misógino contra Lucía Pérez y la denuncia de Thelma Fardin a Juan Darthes que generaron mucha movilización en las calles a partir de los reclamos y la indignación del activismo feminista.

Para Natalia de la Torre: *“se logra incorporar el proyecto en el recinto, en sesiones extraordinarias, fruto del movimiento en las calles, de la indignación que genera el fallo contra Lucía Pérez y la denuncia de Thelma. El movimiento en las calles era tan fuerte y se puso muy insistente, que terminan incluyendo el proyecto en el temario de extraordinarias”*.

Era 2018 y todas las autoridades políticas precisaban implementar iniciativas que interpelen a las movilizaciones que había en la calle. Las movilizaciones generaban cada vez más presiones en el gobierno y cobraban más fuerza los reclamos feministas.

Según Flora: *“comienza a observarse cierta necesidad desde el Ejecutivo de dar una respuesta, de ‘hacer algo’. Yo creo que desde el gobierno suponían que la futura Ley Micaela era algo más inocuo dado que había otros proyectos mucho más fuertes y que implicaban erogaciones monetarias, como por ejemplo el proyecto de Interrupción Voluntaria del Embarazo”*.

⁹ Por pedido de la oposición, el Gobierno agregó a las sesiones extraordinarias un proyecto para prevenir la violencia de género. Más información disponible en: <https://www.infobae.com/politica/2018/12/14/por-pedido-de-la-oposicion-el-gobierno-agrego-a-las-sesiones-extraordinarias-un-proyecto-para-prevenir-la-violencia-de-genero/>

Esta confluencia de circunstancias generó mucha presión en el gobierno, y logró las condiciones para que el proyecto de ley se incorpore al temario de sesiones extraordinarias y llegue al recinto.

En palabras de Lucila de Ponti: *“fue, como se dice en ciencia política, una ventana de oportunidad de la historia bien aprovechada y que habíamos construido con todas las herramientas chiquitas, que necesitas para lograr que se haga”*. En este contexto, se percibe una especie de compensación y contrapeso por parte del Estado, que requería dar respuestas concretas, implementando políticas públicas que aborden las cuestiones relacionadas a la perspectiva de género.

Una vez que incorporaron el proyecto en el temario, se observa que el proceso de discusión y sanción tanto en la Cámara de Diputados/as como en la Cámara de Senadores/as fue muy rápido.

En relación a la discusión en la Cámara Baja, podemos resaltar que, durante el debate en el recinto, se hizo especial hincapié en la importancia que tuvo el colectivo de mujeres para que el proyecto pueda ser discutido en el recinto y la relevancia de la articulación entre los diversos sectores. También, se destacó en varias oportunidades el tiempo que llevó poder darle tratamiento al proyecto y se hizo foco en los dos hechos claves que impulsaron el tratamiento de la ley como fue la denuncia de Thelma Fardín y el fallo contra Lucía Pérez. En ese sentido, cómo corolario a destacar de esa jornada, es que el día de la media sanción de la Ley Micaela, estuvieron presentes la madre y el hermano de Lucía Pérez en el recinto.

“No nos callamos más. Insisto: si no era por el movimiento de mujeres, esta iniciativa perdía estado parlamentario, se caía y debíamos volver a presentarla el año que viene. Es por lo que, desde nuestras bancas, queremos brindar un profundo reconocimiento y agradecimiento, con un fuerte aplauso, al colectivo de mujeres, a todas las mujeres. Sin esta hermandad, sin esta sororidad, esto no hubiera sido posible.” Diputada Rach Quiroga (FPV-PJ)

“Están muy mal las cosas cuando este expediente se desempolva y sale del cajón de una comisión porque hubo otra víctima, que tuvo que salir a gritar su verdad y exponerse a nuevas agresiones. Estamos tratando lo de Micaela porque nos indignó el fallo patriarcal en el caso de Lucía, y porque el testimonio valiente de Thelma puso luz sobre el tema de las violaciones.” Diputada Ferreyra (PJ)

“Esta ley debería haber sido tratada mucho tiempo antes. Fue presentada en abril de 2017, y desde ese instante ha estado esperando su tratamiento” Diputada Mayda Cresto (Frente de todos).

“Quiero agradecer también a todas las mujeres que participaron en la elaboración de esta propuesta, muy especialmente a Andrea y “Yuyo” García, que nos están acompañando y que fueron motores fundamentales para que este proyecto sea hoy discutido en el recinto y podamos comprometernos en construir políticas que nos lleven a revertir la grave situación de violencia de género que vivimos en nuestro país. Asimismo, quiero agradecer a todas las mujeres, las asesoras, las compañeras de la Justicia, de la UFEM, de la Secretaría de la Corte Suprema, que trajeron propuestas y construyeron este trabajo colectivo que hoy va a tener un primer paso en este recinto”. Diputada De Ponti (FPV)

“Si estamos debatiendo este proyecto es por la persistencia de familiares y de algunos diputados que lo pelearon en las comisiones, pero sobre todo por el movimiento de cientos de miles de mujeres que ha ganado las calles hace años en la Argentina y que pone sus demandas en la agenda pública.” Diputada González Seligra (FIT).

“Si no fuera por este enorme movimiento de mujeres –que no ha dejado de crecer desde el NiUnaMenos, y que en la última semana ha producido un nuevo cimbronazo con la denuncia de Thelma Fardín, que se sumó al cimbronazo que ya había producido el fallo absolutorio a los asesinos y femicidas de Lucía–, no estaríamos tratando esta norma.” Diputada Del Plá (FIT)

“En estos tiempos las organizaciones feministas vienen dando pasos increíbles de articulación, de fortalecimiento, de poder plantear una agenda feminista, que tienen ver con derechos que han sido vulnerados históricamente.” Diputada Macha (FPV).

“Gracias a Thelma que hoy traemos a Micaela. Hace un año y medio que Micaela espera estar acá, y la traemos por Thelma, por el colectivo de actrices, por el movimiento de mujeres que lucha y por sus padres.” Diputada Álvarez Rodríguez (FPV).

“No voy a hablar de oportunismo político, sino de oportunidad de la política, porque realmente creo que esta es una oportunidad de saldar una deuda y, aunque sea en sesiones extraordinarias, enhorabuena nos pusimos de acuerdo para estar sentados en este recinto con el fin de sancionar un proyecto de ley que, además, fue pedido por Andrea y Néstor en el momento más doloroso de sus vidas.” Diputada Donda Pérez (SOMOS).

La votación se realizó a las 00:29hs del 19 de diciembre de 2018, y logró su aprobación en la Cámara Baja con 171 votos afirmativos, 1 negativos y habiendo 84 ausentes. El único diputado que votó en contra fue Alfredo Olmedo, no habiendo hablado durante la sesión pero si manifestado en la red social

Twitter que “No cambio mis convicciones #NoALaIdeologiaDeGenero”¹⁰, resultando esto una muestra de algunas resistencias conservadoras que se han mencionado durante el trabajo.

En relación con el Senado, por el contrario, prácticamente no hubo debate, y la ley se aprobó de manera unánime el mismo 19 de diciembre de 2018. Los y las Senadores/as la aprobaron con 59 votos afirmativos, 0 negativos y 13 ausentes.

“La discusión que hemos dado en este Congreso hace algunos meses, que nos ha ocupado sobre la despenalización y legalización de la interrupción voluntaria del embarazo, ha marcado también un punto de inflexión que surge de muchísimas organizaciones, de muchísimos movimientos, del Ni Una Menos, de muchísimos grupos feministas que vienen trabajando en estos temas hace ya muchísimo tiempo.” Sigrid Kunath, Senadora por el PJ.

“Esta ley no sólo tiene por objetivo rendirle un sentido homenaje –y, en su nombre, a todas las mujeres muertas en manos de la violencia de género–, sino también dar cumplimiento a los deberes que asumió nuestro país al adoptar distintos instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos la Convención de Belém do Pará, aprobada por ley 24.632.” Norma Durango, Senadora por el Frente de Todos.

Tras analizar los acontecimientos previos a la discusión en el recinto, y también algunos de los fragmentos destacados del debate tanto en la Cámara de diputados/s como en la de senadores, podemos concluir que el proyecto de ley fue fruto de un esfuerzo conjunto y colectivo entre mujeres de distintas procedencias y partidos que se aliaron y conformaron una coalición promotora de la ley. Impulsada por las diputadas ‘sororas’ y las asesoras parlamentarias, pero con el acompañamiento del movimiento feministas y de muchas otras mujeres comprometidas con la agenda feminista, se ha alcanzado un grado significativo de coordinación que permitió la sanción de la ley.

d) Luego de la sanción: la implementación de la Ley Micaela

Una vez sancionada la Ley Micaela, llegó la hora de su implementación.

Luego de ser aprobada por el poder legislativo, el 10 de enero de 2019, el Poder Ejecutivo de la Nación promulgó la Ley 27.499, siendo el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), por entonces a cargo de Fabiana Tuñez, la autoridad de aplicación y quien debía trabajar en su implementación. También era el organismo encargado de brindar las capacitaciones a las máximas autoridades. La Ley 27.499 establece la capacitación obligatoria en temas de género y violencia contra las mujeres para

¹⁰ Disponible en el Twitter de Alfredo Olmedo:
<https://twitter.com/AlfredoOlmedoOk/status/1075355090293280768>

todas las personas que trabajen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Hay que considerar que también era el INAM el órgano rector de la Ley N° 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales”.

La Ley Micaela detalla que es el INAM quien brindará asistencia y colaboración a los organismos estatales, quien fomentaría que las oficinas de capacitación de cada organismo llevaran adelante la construcción de materiales y programas y también controlará la calidad de los materiales. Asimismo, detallaba que las capacitaciones deberían estar en funcionamiento dentro del año de puesta en vigencia de la ley.

El INAM realizó informes de gestión donde se pueden observar los avances de la implementación de la Ley Micaela en cada poder del Estado nacional. En ese sentido, durante 2019, trabajaron junto los distintos ministerios del Poder Ejecutivo para que elaborasen sus propios programas de capacitación, cuyos contenidos debían ser certificados por el INAM. Para ello, desarrollaron un circuito de certificación de las capacitaciones y una Guía con Orientaciones para el diseño de proyectos de capacitación en el marco de la Ley Micaela. De no contar con un programa propio, las áreas debían adoptar el Curso autoadministrado que desarrolló el INAM junto con el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP). En este punto es interesante destacar parte de la entrevista con Agustina Diaz, que no solo es parte de la Fundación Micaela sino que trabajó desde el Ministerio del Interior de la Nación en la implementación de la ley, quien explica que *“cada ministerio y organismo descentralizado del Estado debe hacer un plan de aplicación para implementar la ley. No obstante, la mayoría de las áreas no cuenta con gente con experiencia o el apoyo político necesario para darle el verdadero lugar que merece”*.

En relación con el Poder judicial el 28 de febrero de 2019 firmaron un convenio con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de la Magistratura de la Nación a fin de implementar la Ley Micaela en el Poder Judicial. El convenio reconoce los antecedentes y la labor realizada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia –a través de los talleres en perspectiva de género- y reconoce a este organismo como la autoridad competente para llevar a cabo la implementación de las capacitaciones en el ámbito del Poder Judicial (INAM; Informe de gestión, primer semestre 2019). En ese sentido, las capacitaciones las lleva a cabo la Oficina de la Mujer en el marco de los talleres en perspectiva de género.

No obstante, de acuerdo con un informe presentado en el año 2022 por la Fundación Micaela García en conjunto con otras organizaciones, llamado “Monitoreo sobre la implementación de la Ley Micaela

en los Poderes Judiciales. Una mirada Federal” coincide en las trabas que existen en el Poder Judicial. En algunas provincias se observa una demora significativa entre la adhesión a la Ley Micaela a nivel provincial y el inicio de las capacitaciones en los Poderes Judiciales. Tal es el caso de La Rioja (24 meses), San Luis (21 meses), Catamarca (13 meses), Córdoba (10 meses) y Mendoza (9 meses). El retardo injustificado de la implementación perpetúa la composición de tribunales sin perspectiva de género y repercute negativamente en la vida de las mujeres y las diversidades. El informe concluye que la implementación de la Ley Micaela en el ámbito de la justicia a nivel federal es deficitaria. Esto da cuenta que la mayoría de las resistencias a la hora de implementar la ley se encuentran en el Poder Judicial. Es importante profundizar en la implementación y las capacitaciones de los poderes judiciales porque son ellos quienes reciben las - muchas veces desoídas- demandas y denuncias de las mujeres y quienes también luego juzgan y realizan los fallos -muchas veces misóginos.

Respecto al Poder Legislativo, el INAM abrió un diálogo con las máximas autoridades del Congreso, con las y los presidentes de los Bloques a fin de articular la implementación de la capacitación con las máximas autoridades, tal como estipula la ley. También, comenzaron a trabajar con la responsable del Programa de Gestión de Calidad y Extensión parlamentaria del Senado y con la titular de la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputado/as para articular la implementación de las capacitaciones dirigidas al personal general. En septiembre de 2019, se realizó un evento de lanzamiento de Ley Micaela en el Salón de los Pasos Perdidos de la Cámara de Diputados/as y luego comenzaron formalmente las capacitaciones.

Por otra parte, el INAM comenzó a trabajar en los mecanismos de sistematización y registro para dar cuenta del grado de avance del cumplimiento de la obligatoriedad de las capacitaciones y lanzó un curso de Formador de Formadoras/es con el objetivo de brindar herramientas pedagógicas para el armado de programas de capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres. Estaba destinado a capacitar a referentes de cada organismo para que puedan replicar al interior de la institución las capacitaciones. Por medio de ese curso el INAM brindaba una instancia de formación, actualización y/o fortalecimiento de los conocimientos de las personas que trabajan dentro de las diferentes áreas para que actúen como referentes al interior de cada organismo.

Asimismo, el INAM creó un Equipo de Certificación, el cual inmediatamente luego de su creación, comenzó a recibir y responder muchas consultas e inquietudes de organismos nacionales, municipales y provinciales en relación a los proyectos de capacitación. También recibían consultas de universidades, sindicatos y de particulares. A todos los organismos consultantes se les brindaba atención y respuestas de orientación e información y se certificaban cursos de capacitación.

Por otro lado, hay que destacar que el artículo 10 de la Ley número 27.499 llama a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las provincias a adherirse. En ese marco, y sabiendo que la Ley

Micaela alcanza a los tres poderes del Estado Nacional, hacia mayo de 2020, el reciente creado Ministerio (MMGyD) por el presidente Alberto Fernández informó que la totalidad de las provincias de Argentina adhirió a la ley, siendo Tucumán la última provincia en adherir a la norma en mayo de 2020 (Ley N° 9.247, Provincia de Tucumán). Justamente el INAM había realizado el Consejo Federal de las Mujeres en la provincia de Tucumán en marzo de 2019. Durante ese Consejo se aprobó una declaración para promover la adhesión federal a la Ley Micaela.

Los estados provinciales debían establecer sus propios mecanismos de aplicación. En ese contexto, comienzan a realizarse diversas acciones, en un primer lugar desde el INAM y luego desde el MMGyD, buscando tender diálogos mediante el Consejo Federal y quienes fueron asumiendo el rol de autoridad de aplicación de la normativa en las provincias. En una primera instancia, se buscaba poner en común experiencias y estrategias para fortalecer la implementación, buscando identificar prioridades, desafíos y dificultades en cada lugar, y desde ahí avanzar hacia la construcción de “Micaela Federal”. Allí comenzó un diálogo donde desde el Estado Nacional enviaron materiales para la implementación de la Ley Micaela y dieron asistencia técnica a las provincias en el diseño y puesta en práctica de los programas de capacitación que diesen cumplimiento a la implementación de la norma a nivel provincial. Asimismo, con el fin de acompañar la implementación de la Ley Micaela en clave federal, y para multiplicar herramientas y recursos que permitiesen ampliar su alcance e impacto se puso en marcha el programa “Formador de Formadoras/es federal para equipos de Ley Micaela”.

En diciembre de 2019, con la asunción del presidente Alberto Fernández, a través del decreto 7/2019 se creó el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD), órgano de aplicación de la Ley Micaela. Con este hecho vemos cómo el Poder Ejecutivo quiso continuar dando respuestas a las demandas de las mujeres y jerarquizó la temática, convirtiéndola en un Ministerio Nacional.

En este punto, resulta relevante el concepto de Feminismo de Estado, como la capacidad del Estado de absorber las demandas del movimiento de mujeres, mediante estructuras estatales jerarquizadas y recursos para abordar los problemas planteados. Aquí se pone el foco en cómo las agencias posibilitan el acceso y la influencia de los movimientos a las decisiones de política. En ese sentido, la robustez institucional de las agencias para las mujeres es importante ya que es una manifestación de la capacidad estatal para abordar las problemáticas de la desigualdad de género (Lopreite y Rodríguez Gustá; 2021). Es interesante observar aquí como en un primer lugar se sanciona la Ley Micaela, y casi un año después se crea el MMGyD, pudiendo pensar que la Ley, y todo lo que conlleva, sirvió para contribuir en el fortalecimiento institucional del movimiento de mujeres.

Según indica el informe de gestión del MMGyD de 2020, una de las líneas de trabajo más importantes en materia de formación es la implementación de la Ley Micaela. En ese sentido, detallan que el

MMGyD capacitó, durante el primer año de gestión, a más de 3.600 funcionarias/os jerárquicos del Poder Ejecutivo, entre ellos al presidente Alberto Fernández y ministros/as del Gabinete. También realizaron las capacitaciones más de 500 legisladores nacionales y máximas autoridades de la Cámara de Diputados/as y de la Cámara de Senadores/as de la Nación. Esto lo realizaron mediante instancias de sensibilización de autoridades estatales, algunas de forma virtual y otras presencial

Por otro lado, en articulación con el INAP y la Subsecretaría de Innovación confeccionaron el curso virtual “ABC Ley Micaela”, un programa de capacitación para trabajadores/as de la administración pública nacional del que participaron representantes de 120 organismos.

Durante el 2021 se puso en marcha el trayecto formativo “Ley Micaela en Acción” que tiene una duración total de 20 horas y da continuidad al proceso iniciado con las instancias de sensibilización. Se realizaron 6 actividades de sensibilización de las que participaron 283 autoridades y se capacitó a 3.905 personas del Estado Nacional. Se certificaron 44 Programas de capacitación en Ley Micaela que se estaban ejecutando en 91 organismos correspondientes a los tres poderes (MMGyD; Informe Implementación de la Ley Nro 27.499; Dic 2021).

La capacitación en perspectiva de género, diversidad y violencias por motivos de género no solo es fundamental para quienes se desempeñan en el Estado, y por ello, la Ley Micaela comenzó a ser demandada en diversos espacios sindicales, culturales, académicos y deportivos. En ese sentido se crea el curso “Micaela Deportes: Herramientas para construir un deporte con perspectiva de género y diversidad” destinado a las autoridades de clubes y federaciones, el cual durante 2021 capacita a 165 personas pertenecientes a veinte provincias. También se lanzó “Micaela Formación Política”, la cual realizó la primera capacitación para máximas autoridades y dirigentes de partidos políticos y se firmaron convenios con seis Universidades Nacionales (UNLP, UMET, UNGS, UNA, UNQ, UNSE). Asimismo, durante 2021, se puso en marcha “Micaela Sindical” y “Micaela Medios”, experiencias formativas que retoman las temáticas que propone la ley en clave de las necesidades y características de estas organizaciones (Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; Informe de Gestión 2021).

La violencia estructural contra las mujeres y disidencias no se resuelve con políticas meramente punitivistas, requiere una profunda transformación social y cultural que demanda el compromiso imprescindible del Estado y la responsabilidad ética de toda la sociedad.” (Fundación Micaela García “La Negra”; 2020; Leyes explicadas). En palabras de Agustina, coordinadora de la Fundación Micaela García, existen dos puntos de dificultad a la hora de implementar la ley: *“se trata del presupuesto y los recursos humanos abocados y la sanción y el castigo para quien no la cumple o se opone a capacitarse. La Ley Micaela no es punitiva pero su no cumplimiento debería tener un impacto”*. Esto se refleja en lo mencionado en la página web del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad el

cual indica que si una persona se niega a capacitarse debe ser intimada a recibir la capacitación. Si no cumple con la intimación, se considera falta grave y se puede aplicar una sanción disciplinaria.

Para Lucila de Ponti *“la Fundación Micaela tiene un rol muy importante a la hora de la implementación, siendo una especie de organismo de control, siguiendo todos los procesos. Hay muchas debilidades a la hora de la implementación, ya que se implementa de forma muy desigual, asimétrico según el poder el Estado o de qué provincia se trate. Y también, habría que rever las modalidades de implementación, dado que deberían ser espacios que interpelen más a la audiencia, a través de talleres o diversas dinámicas que logren la reflexión y no simples capacitaciones”*.

Es sabido que la letra expresa de la ley no alcanza, por lo tanto, hay que seguir profundizando, trabajando, concientizando, sensibilizando y desarrollando prácticas y políticas públicas que permitan incorporar en forma transversal una perspectiva de género dinámica e integral no sólo en los tres poderes del Estado sino también en distintos sectores de la sociedad, entendiendo como perspectiva de género no sólo la mirada hacia las mujeres sino hacia todas las identidades de género que son sometidas a situaciones de dominación y violencia (Coronel; 2021).

En esa línea, Natalia de la Torre indica que *“la ley no apunta únicamente a contar con el certificado y dar por finalizada la capacitación, sino que sea una capacitación constante que al mismo tiempo requiere de adaptación de los cursos para lograr que no sean estanco. Para una verdadera implementación se requiere capacitación, evaluación, ajustar y volver a capacitarse, situación que no está sucediendo”*.

Según Araceli Ferreyra *“la ley se transformó en algo mucho más allá de lo que se imaginaron en un comienzo, convirtiéndose hoy en bandera de cómo desandar la violencia machista. No obstante, la implementación en sí misma avanza lento y hasta que no dejemos de tener que ponerle nombre de mujeres a las leyes, la democracia tiene un déficit muy grande, seguirá en deuda”*.

Flora Acselrad destaca que *“para la implementación fue fundamental el trabajo de los padres de Micaela. Se pusieron la ley al hombro, recorriendo todos los espacios políticos y lograron que todas las provincias adhieran a la ley, teniendo un alcance federal. Esto lo considera puramente militancia de la madre Andrea y el padre, Yuyo. Además, la Fundación está todo el tiempo observando los acontecimientos y trabajando con organizaciones públicas y privadas, ya sean sindicatos, clubes deportivos, entre otros actores, para implementar la ley”*.

Con el objetivo de sintetizar esta sección, es innegable destacar la importancia de la Ley de capacitación en materia de género. A lo largo de los años, se han implementado programas de formación en los tres poderes del Estado, generando progresos significativos y aumentando la conciencia de la sociedad sobre la problemática de la violencia de género. Cabe resaltar que la

capacitación no se ha limitado al ámbito del Estado Nacional, ya que rápidamente todas las provincias se adhirieron, así como diversos sectores como el deporte, la academia y los sindicatos, entre otros, han demandado estas formaciones, logrando tener un mayor alcance las sensibilizaciones y capacitaciones.

Sin embargo, es imperativo reconocer que la violencia de género continúa existiendo, los femicidios no han disminuido y, por lo tanto, se torna esencial fortalecer la legislación vigente y todos los mecanismos destinados a promover mayor sensibilización y capacitación en torno a esta problemática. Es oportuno subrayar, en particular, la trascendental importancia de reforzar la implementación de estas medidas en el seno del Poder Judicial, principalmente a nivel federal.

CONCLUSIONES

A lo largo del presente trabajo se buscó entender las razones que generaron que el femicidio de Micaela García termine en la sanción de la Ley 27.499 de capacitación obligatoria de género, en una ley que lleva su nombre y una política pública que busca dar respuesta al flagelo de la violencia de género.

Para ello, se buscó proporcionar un análisis detallado del contexto del movimiento feminista argentino, destacando el punto de inflexión que significó Ni Una Menos, así como el continuo reclamo del colectivo feminista por acciones del Estado que den respuesta a la agenda de género y aborden la problemática de los femicidios, incluyendo la implementación de políticas públicas en ese sentido.

Además, se exploró la interacción y vinculación entre las protagonistas dentro y fuera de las instituciones, pudiendo observar cómo se desarrollaba su dinámica y como se fortalecía su colaboración.

La Ley Micaela se promulgó como una respuesta al trágico femicidio de Micaela García y, en particular, como una medida para abordar la problemática de la violencia de género en el país. Como hemos visto a lo largo del trabajo, los factores que posibilitaron la sanción de la ley son multicausal y no se puede atribuir a una sola razón. Es importante destacar que es resultado de una serie de reclamos y demandas de la sociedad, y puntualmente del movimiento feminista, en continuidad con los reclamos que habían comenzado a instalarse fuertemente a partir del movimiento Ni Una Menos y que incluyen la falta de implementación y respuesta por parte del Estado. Esto se hace evidente al observar que el femicidio de Micaela se debió en gran medida a graves negligencias en varias áreas del Estado, incluyendo el sistema judicial provincial y las autoridades policiales.

Entre los factores que identificamos que posibilitaron la sanción de la ley, se encuentra por un lado, el shock externo que produce la violación y muerte de Micaela, generando una gran conmoción social y logrando fijar la atención tanto pública como la atención de los gobernantes.

Por otro lado, el otro factor fundamental fue que paralelamente comenzó a formarse una coalición promotora, integrada por actores dentro y fuera del congreso. A partir del análisis realizado, pudimos ver cómo se fue forjando dicha coalición que englobó a mujeres de diversos orígenes, portadoras de distintas trayectorias profesionales y procedentes de variados entornos, algunas de las cuales desempeñaron roles gubernamentales, mientras que todas comparten el compromiso inquebrantable con las causas del feminismo, buscando respuestas gubernamentales a las legítimas demandas planteadas y articulando con el fin de lograr la sanción de la ley.

En ese sentido, se destacó la importancia que jugó para las congresistas las movilizaciones, las demandas y los reclamos en las calles y a su vez, lo significativo que fue para el movimiento feminista la identificación de las diputadas con la agenda de género y el feminismo. Sin duda, hubo una confluencia de actores/as de diversos ámbitos que se aliaron y trabajaron en pos de la sanción. Se desarrolló una dinámica de acción transversal, que fue fortaleciendo la colaboración y los consensos.

En ese marco, es importante resaltar cómo por ese entonces la agenda feminista iba ganando terreno en el Congreso y se iba consolidando con la influencia del grupo 'las sororas' y, al mismo tiempo, cómo los reclamos del movimiento feminista cobraban fuerza y se iban afianzando a partir de junio de 2015, con el surgimiento de Ni Una Menos.

También, fundamental hay que destacar el contexto que reinaba en Argentina durante 2018, con masivas movilizaciones que habían sido impulsadas por el debate de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, sumado a los dos hechos fundamentales que terminan por presionar al gobierno, como fueron el fallo contra Lucía Pérez y la denuncia de Thelma Fardín. Estos hechos sin dudas contribuyeron a generar un contexto de mayor indignación y reclamos por parte del feminismo al Estado, volviendo a poner la atención del público en esta agenda y también la necesidad de los gobernantes de dar respuestas.

Resulta relevante resaltar el papel de militante que tenía Micaela, no solo por ser parte del Movimiento Evita e integrante del colectivo Ni Una Menos, sino también por lo capacitada que se encontraba y por las herramientas que tenía en relación a la violencia de género. La indignación que generó su muerte, sumado a la cercanía de contar por ese entonces con un bloque consolidado de diputados y diputadas del Movimiento Evita en la Cámara Baja, sin dudas contribuyó a que su femicidio toque las puertas del Congreso.

Además, tiene importancia mencionar aquí a la Fundación Micaela, no solo desde el lugar simbólico que ocupan, sino también logrando de alguna manera generar la presencia de Micaela en el proceso de discusión y sanción, siendo personas de consulta para las legisladoras y mujeres que se pusieron al frente de la ley y siendo una especie de órgano de control durante su implementación.

Asimismo, otro hallazgo importante es que no hubo un gran debate ni oposiciones a la sanción de la ley en ese momento. Esto pudo haberse dado por el gran arrastre de la movilización feminista, sumado a la gran experiencia legislativa con la que habían llegado muchas diputadas mujeres, logrando sobrepasar situaciones por su experiencia y práctica de cómo negociar. Además, se observa que los políticos no consideraban demasiado controversial el proyecto de ley, en comparación a otras discusiones que se estaban dando durante esos años.

La Ley Micaela logró visibilizar y diseminar la falta de perspectiva de género, pero sigue teniendo discusiones pendientes respecto a su implementación. Luego de la rápida mirada realizada sobre los primeros años de su implementación, se observa una debilidad de la capacidad del Estado a la hora de implementar la ley. Esto puede deberse a la falta de voluntad política y la falta de recursos.

Por lo analizado en los informes de gestión y los testimonios de las entrevistadas, podemos concluir que su implementación comenzó rápidamente una vez promulgada y que en un primer momento se abocó a consolidar, lentamente, las capacitaciones y sensibilizaciones. Se comenzó a trabajar con las diversas autoridades de aplicación en las provincias pero, al tratarse de un año electoral no tuvo demasiada injerencia y luego, con la llegada de la pandemia del COVID-19 en el año 2019, se tuvieron que modificar las dinámicas de implementación, teniendo que adaptarse al nuevo contexto.

Cabe destacar que a lo largo de su implementación se fueron extendiendo las capacitaciones de género por fuera de las instituciones estatales, comenzando cada vez más sectores de la sociedad, como los sindicatos, las universidades, los clubes y el sector privado, a demandar las capacitaciones. Sin dudas, resulta fundamental poder reforzarlo para que la ley amplíe cada vez más su impacto.

Ahora bien, sería interesante a futuro trabajar y analizar el caso puntual de la implementación de la ley en el Ministerio de Seguridad. En línea con las recomendaciones de MESECVI sería pertinente ampliar el estudio haciendo foco allí, dado que, como fue destacado a lo largo del trabajo, las fuerzas de seguridad, la policía, las comisarías, entre otros, son muchas veces el primer contacto que existe en casos de violencia de género. Dado que son unos de los principales actores involucrados a la hora de dar respuestas rápidas, sin dudas deben contar con una preparación acorde para poder dar respuestas certeras.

Además, sería preciso examinar la ejecución de la Ley Micaela en las diferentes provincias de Argentina, explorando en detalle su evolución y el estado actual de su implementación tanto en los poderes ejecutivos como en los sistemas judiciales provinciales ya que, por lo analizado, aparece agregando complejidad para que el alcance de la ley sea total.

Creo relevante en este punto finalizar resaltando la importancia de fortalecer el seguimiento sobre el Poder Judicial que tiene un rol fundamental. Resulta esencial que la capacitación no solo sea de carácter mandatorio para todos los miembros de los tres poderes, sino que, se profundice en su implementación en los poderes judiciales, cuyas responsabilidades abarcan tanto la recepción de denuncias como la emisión de fallos. Esto queda claro a la hora de ver la responsabilidad que tuvo el Juez Rossi al otorgarle libertad condicional a un futuro femicida. Asimismo, se requiere una atención especial en las fuerzas de seguridad, cuyos agentes se encuentran en la primera línea de intervención

en casos de violencia de género. Es urgente la transformación y el perfeccionamiento de su formación, a fin de mejorar sus posteriores actuaciones e intervenciones en esta área crítica.

Dado el momento crucial en que este trabajo fue finalizado, resulta relevante plantear el interrogante que se abre con la asunción del nuevo presidente de la Nación y sus declaraciones y anuncios acerca de la eliminación o degradación institucional del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Se plantea la incógnita sobre la continuidad de esta política pública específica, así como de tantas otras relacionadas con políticas de género, igualdad y diversidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Accossatto, R., Sendra, M. (2018). Movimientos feministas en la era digital. Las estrategias comunicacionales del movimiento Ni Una Menos.
- Anzorena, C. C. (2018). El campo estatal en cuestión, Brechas entre demandas feministas y políticas públicas.
- Bennett A., Checkel Simons, J. T. (2012). Process Tracing: From Philosophical Roots to Best Practices.
- Caminotti, M., Del Cogliano, N. (2019). El origen de la “primera generación” de reformas de paridad de género en América Latina; Evidencia de Argentina;
- Cámara de Diputados de la Nación Argentina; Sesiones Ordinarias 2018; Orden del día N° 811. Disponible en: <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dcomisiones/periodo-136/136-811.pdf>
- Cámara de Diputados de la Nación - 19ª Reunión; 3ª Sesión Extraordinaria (especial); 18 de diciembre de 2018; Diario de Sesiones.
- Cámara de Senadores de la Nación - 20ª Reunión; 2ª Sesión Extraordinaria; 19 de diciembre de 2018; Diario de Sesiones.
- Carbajal, M. (2018). El grupo de l@s sororas. Página 12. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/122195-el-grupo-de-l-s-sororas>
- Cobo, R. (2019). La cuarta ola feminista y la violencia sexual.
- Continúa la desesperada búsqueda de Micaela García. <https://www.tiempoar.com.ar/informacion-general/continua-la-desesperada-busqueda-de-micaela-garcia/>
- Convención Belém Do Pará (MESECVI): Observaciones referidas a las mujeres y las niñas; 1º INFORME FINAL SOBRE ARGENTINA; 26 de marzo 2012. Disponible en: [https://cladem.org/jurisprudencia.cladem.org/categoria/argentina/Convenci%C3%B3n_Bel%C3%A9m_Do_Par%C3%A1_\(MESECVI\)_Observaciones_referidas_a_las_mujeres_y_las_ni%C3%B1as_Argentina/Convenci%C3%B3n_Bel%C3%A9m_Do_Par%C3%A1_\(MESECVI\)_Observaciones_referidas_a_las_mujeres_y_las_ni%C3%B1as_Argentina.pdf](https://cladem.org/jurisprudencia.cladem.org/categoria/argentina/Convenci%C3%B3n_Bel%C3%A9m_Do_Par%C3%A1_(MESECVI)_Observaciones_referidas_a_las_mujeres_y_las_ni%C3%B1as_Argentina/Convenci%C3%B3n_Bel%C3%A9m_Do_Par%C3%A1_(MESECVI)_Observaciones_referidas_a_las_mujeres_y_las_ni%C3%B1as_Argentina.pdf)

- Convencion Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer "Convención De Belem Do Para"
<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Coronel, M. C. (2021). Ley Micaela: Sin dudas un gran avance, pero ¿es suficiente?; Revista Pensamiento Penal.
- Del Cogliano, N., Degiustti, D. (2019). La nueva Ley de Paridad de Género en Argentina: Antecedentes y Desafíos, Ministerio del Interior, Presidencia de la Nación. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ope-doc1-paridad.pdf>
- El terrible asesinato de la joven Micaela García que conmociona a Argentina.
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-39545509>
- Estévez, A. M., Esper, S. C. (2008). El enfoque de las coaliciones defensoras en políticas públicas; Universidad de Buenos Aires, Centro de Investigaciones en Administración Pública.
- Fundación Micaela García: https://www.facebook.com/micagarciaorg/?locale=es_LA
- Friedman, E. J., Rodríguez Gustá, A. L. (2022). "Welcome to the Revolution": Promoting Generational Renewal in Argentina's Ni Una Menos
- Friedman, E. J., Tabbush, C. (2016). #NiUnaMenos: Not One Woman Less, Not One More Death! - Recent protests against femicide in Argentina reveal the deep roots and spreading branches of feminist activism in Latin America.
- Guzmán Barcos, V., Montaña Virreira, S. (2012). Políticas públicas e institucionalidad de género en América Latina (1985-2010).
- Ibarra, P., Martí, S., Goma, R. (2002). Creadores de Democracia Radical: Movimientos sociales y redes de políticas públicas;
- Informe de Gestión INAM, Primer semestre 2019. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informegestion1er_2019.pdf
- Informe de Implementación de la Ley Micaela; Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación; Diciembre 2021. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/02/informe-leymicaela-web-2021.pdf>
- La paridad de género ya es ley (24 de noviembre de 2017). Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/77863-la-paridad-de-genero-ya-es-ley>

- La revolución de las mariposas: A diez años de la Gesta del Nombre Propio. Ministerio Público de la Defensa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Marzo de 2017. Disponible en: https://www.mpdefensa.gob.ar/sites/default/files/la_revolucion_de_las_mariposas.pdf
- Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_26485_violencia_familiar.pdf
- Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27499-318666/texto>
- Ley Micaela / 1a ed . - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial de la Imprenta del Congreso de la Nación, 2021.
- Lopreite, D., Rodríguez Gustá, A. L. (2021). Introducción: Estado, instituciones y políticas públicas con enfoque feminista en el análisis de viejas y nuevas desigualdades de género en América Latina. Revista SAAP, Vol. 15, N° 2.
- Lopreite, D., Rodríguez Gustá, A. L. (2021). Feminismo de Estado en la Argentina democrática (1983-2021): ¿modelo aspiracional o realidad institucional? Revista SAAP, Vol. 15, N° 2.
- Lopreite, D. (2022). The Long Road to Abortion Rights in Argentina (1983–2020); Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- Masiva movilización en Argentina por la igualdad y el aborto libre y contra los feminicidios. https://elpais.com/internacional/2018/03/08/argentina/1520529990_166231.html?event_log=oklogin
- McCammon, H. J., Taylor, V., Reger, J., Einwohner, R. L. (2017). Introduction: The Long History of Women’s Social Movement Activism in the United States. The Oxford Handbook of U.S. Women's Social Movement Activism.
- "Mirá cómo nos ponemos": relatos y revelaciones del fenómeno que se apoderó de las redes sociales tras la denuncia de Thelma Fardín. <https://www.infobae.com/sociedad/2018/12/15/mira-como-nos-ponemos-relatos-y-revelaciones-del-fenomeno-que-se-apodero-de-las-redes-sociales-tras-la-denuncia-de-thelma-fardin/>

- Monitoreo sobre la implementación de la Ley Micaela en los Poderes Judiciales. Una mirada federal. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1CHQqedp4AT5mkvvHWG0hKEFfwDt61o0F/view>
- Natalucci, A., Rey, J. (2018). *¿una nueva oleada feminista? Agendas de género, repertorios de acción y colectivos de mujeres (argentina, 2015-2018)*; Revista de Estudios Políticos y Estratégicos.
- Ni Una Menos, manifiesto de junio de 2015. Disponible en: <https://niunamenos.org.ar/manifiestos/3-de-junio-2015/>
- Ni Una Menos, manifiesto de octubre de 2016. Disponible en: <http://niunamenos.org.ar/manifiestos/nosotras-paramos/>
- Ni Una Menos, manifiesto de abril de 2017. Disponible en: <http://niunamenos.org.ar/manifiestos/no-en-nuestro-nombre/>
- Observatorio Político Electoral. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/interior/observatorioelectoral/paridad-de-genero-en-ambitos-de-representacion-politica-provinciales>
- ONU Mujer; Recomendaciones Generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Disponible en: <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm#top>
- ONU Mujer; Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>
- Orellana Rueda, A. (2020). Las luchas por las desigualdades de género en el espacio público, breve análisis del movimiento #Ni Una Menos en Argentina.
- Organización Mundial de la Salud (OMS); Violencia contra la mujer: marzo 2021; Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y CAF, Corporación Andina de Fomento. 2020. Marco de abordaje integral para la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y las niñas,
- Por pedido de la oposición, el Gobierno agregó a las sesiones extraordinarias un proyecto para prevenir la violencia de género.

<https://www.infobae.com/politica/2018/12/14/por-pedido-de-la-oposicion-el-gobierno-agrega-las-sesiones-extraordinarias-un-proyecto-para-prevenir-la-violencia-de-genero/>

- Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, Oficina de la Mujer, Corte Suprema de Justicia de la Nación,; Informes de los años 2017 al 2022. Disponibles en: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>
- Sabatier, P. A. (2010). *Theories of the Policy Process*; University of California; 1999. Traducción y Publicación del Proyecto de Modernización del Estado Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación - República Argentina;
- Stefanetti, C. (2019). *El ciclo de movilización #NiUnaMenos: La recreación del movimiento de mujeres en Argentina (2015-2019)*.
- Suárez Tomé, D. (2020). *'Lo personal es político' en contexto. En Maffía, Diana Intervenciones feministas para la igualdad y la justicia. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina): Editorial Jusbaire.*
- Tarrow, S. (2010). Bridging the Quantitative- Qualitative Divide; in *Rethinking Social Inquiry Diverse Tools, Shared Standards* Edited by Henry E. Brady and David Collier.
- Tesoriero, V. (2019). 'La Marea Verde como nuevo actor político: cambios en el movimiento feminista'.
- Tweet de Alfredo Olmedo; <https://twitter.com/AlfredoOlmedoOk/status/1075355090293280768>
- Un salvaje asesinato con violación de una adolescente reactiva la lucha contra el femicidio en Argentina. https://elpais.com/internacional/2016/10/17/argentina/1476717704_725902.html
- Una nena de 13 años quiso denunciar a Wagner un día antes del crimen de Micaela. https://www.clarin.com/policiales/nena-13-anos-quiso-denunciar-wagner-dia-crimen-micaela_0_ByXGDH96l.html
- Valencia Agudelo, G. D. (2012): *Incidencia de la sociedad civil en el ciclo de las políticas públicas; Civil Society Advocacy in the Public Policy Cycle*
- Weible, C. M., Sabatier, P. A. (2007). *A Guide to the Advocacy Coalition Framework; Handbook of Public Policy Analysis Theory, Politics, and Methods*;